

DIGESTO DE ORDENANZAS ENERO 2024	
2956/24	Adjudicación Licitación Privada nro. 19/23 a la firma Adrenalina RENT S.A. 3475/23

DIGESTO DE DECRETOS ENERO 2024

1		Rubrica del Tribunal de Cuentas		
2	1	Otorgar licencia al Sr. Javier Volpatti, Secretario de Producción	02/01/24	3696/23
3	2	Aceptar la renuncia a la totalidad de horas cátedras-Sra. Manuela Agustina Martínez	02/01/24	3692/23
4	3	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Melisa Grisel Suarez	02/01/24	3697/23
5	4	Otorgar licencia anual a la Sra. marina Ruth Pasini, Directora de Obras Publicas	02/01/24	3724/23
6-7	5	<b>ANULADO</b>		
8	6	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	03/01/24	3653/23
9	7	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Susana Navarro	03/01/24	3722/23
10	8	Otorgar subsidio a la Sra.-. Lorena Soledad Arredondo	03/01/24	3723/23
11	9	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Pablo Gomez (Cooperadora Hospital Municipal)	03/01/24	3690/23
12	10	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Damián Gaspar (PROVIDA)	03/01/24	3704/23
13	11	Suspender por el termino de 1 día al agente municipal Julio Javier Pavón	03/01/24	25/24
14	12	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal Gustavo Marcelo Maggio	03/01/24	26/24
15	13	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos	03/01/24	
16	14	Designación-Sra. Anabela Yanina Fernández (ampliar jornada)	04/01/24	3714/23
17	15	Pago Sr. Sergio Mendiola	04/01/24	3718/23
18	16	Reintegrar a la Sra. Lucia Urrutia correspondiente a la tasa de servicios generales	04/01/24	3166/23
19	17	Abonar bonificaciones-Sr. Ezequiel Abait	04/01/24	3492/23
20	18	<b>ANULADO</b>		
21	19	Abonar bonificación por tareas de riesgo y por conducción y mantenimiento de vehículos-Sr, Juan Martin Iturralde	04/01/24	3491/23
22-23	20	Designaciones guardias medicas jornalizados-periodo 11/11/23-10/12/23	04/01/24	3678/23
24-26	21	Designaciones guardias medicas planta- periodo 11/11/23-10/12/23	04/01/24	3678/23
27	22	Designaciones-predio disposición final de residuos	04/01/24	3713/23
28	23	Designación-Sr. Domínguez Bernardo-Lic. en Kinesiología	04/01/24	3715/23
29	24	Designación-Sra. Romina Ayelen Proto	05/01/24	3646/23
30	25	Conceder licencia a la jefa departamento de Tesorería Sra. Solange Leiva--designación reemplazo-Tevez Graciela	05/01/24	3675/23
31	26	Abonar en concepto de Becas médicos Comunitarios al personal de salud afectado al programa nacional de salud	05/01/24	3712/23

BOLETÍN OFICIAL

		Comunitaria		
32	27	Designación como oficial notificador agente Proto Romina	05/01/24	3461/23
33	28	Reconocer el pago de gastos ocasionados en vehículo-Sr. Jorge Gustavo Botto	05/01/24	3300/23
34	29	Otorgar licencia a la Sra. Cecilia Salvarezza, Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes	05/01/24	3711/23
35-36	30	Interés Municipal "Programa Recreativo-Turístico Verano 2024"	05/01/24	3671/23
37	31	Instruir sumario administrativo al agente municipal Gustavo Marcelo Maggio	08/01/24	3628/23
38-39	32	Disponer por finalizado plazo de inscripción como aspirantes a lotes sociales con servicio Qta 57 (144)- Habilitar el Registro Público de Oposición	08/01/24	1628/23
40-41	33	Disponer por finalizado plazo de inscripción como aspirantes a lotes empleados municipales Qta 57 (32)- Habilitar el Registro Público de Oposición	08/01/24	1629/23
42	34	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Alberto Daniel Agosto (Jardín 904 Las Tunas)	08/01/24	53/24
43	35	<b>ANULADO</b>		
44-45	36	Designaciones-Bonificaciones-(Seguridad)	08/01/24	3679/23
46	37	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	08/01/24	93/24
47	38	Conceder Licencia al jefe de Compras Sr. Sergio Freije- Designar reemplazo Sra. Julieta Garmendia	09/01/24	44/24
48	39	Designaciones-Mucamas	09/01/24	54/24
49	40	Designación-Sra. Lourdes Silva	09/01/24	55/24
50	41	Designación en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo a la Sra. Karina Inés Uribe	09/01/24	
51	42	Bonificación por función-Sr. Mauricio Romiti	09/01/24	41/24
52	43	Bonificación por función-Sr. Luis Ríos	09/01/24	40/24
53	44	Bonificación por función-Sr. Mauricio Ricotti	09/01/24	39/24
54	45	Abonar horas cátedras Sr. Hugo Gassioles correspondiente a diciembre 2023	09/01/24	59/24
55	46	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Malena Genovese	09/01/24	14/24
56	47	Bonificación por función para agentes Tortora Martin-Gomez Espinoza Jonathan	09/01/24	36/24
57	48	Abonar bonificación por nocturnidad-agentes Alejo Carrara-Leila Sánchez	09/01/24	58/24
58	49	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Cristina Nader	09/01/24	17/24
59-61	50	Designaciones responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del RAFAM	09/01/24	52/24
62	51	Designaciones-agentes Servicios Generales y Mantenimiento	10/01/24	34/24
63	52	Designaciones personal oficina de Obras Publicas	10/01/24	33/24
64-65	53	Designaciones-Servicios generales y Mantenimiento	10/01/24	35/24
66	54	Designación horas cátedras-Deportes	10/01/24	60/24
67	55	Bonificaciones-Sra. María del Rosario Rial	10/01/24	43/24
68	56	<b>ANULADO</b>	10/01/24	42/24



BOLETÍN OFICIAL

69	57	Designación-Sol Abril Montenegro	10/01/24	62/24
70	58	Designación-Sra. Leila Vélez	10/01/24	61/24
71	59	Designación-Sra. Ana Rita Lacunza	10/01/24	66/24
72	60	Otorgar licencia anual al Sr. Daniel Amadeo Pereyra, Director de Seguridad	10/01/24	90/24
73	61	Designación-Sra. Leila Judith Sánchez	10/01/24	56/24
74	62	Designaciones-Acosta-Delgado-González	10/01/24	74/24
75	63	Baja bonificación por tareas nocturnas-Sra. Alejandra Taus	10/01/24	100/24
76	64	Designaciones-Torrada-Cardoso-Bidalum-Roldan-Miranda (Hospital Municipal)	10/01/24	77/24
77	65	Bonificaciones-Estrella-Yestra	10/01/24	76/24
78-79	66	Designaciones- (Escuela de Bellas Artes)	10/01/24	57/24
80	67	Designaciones-Linares-Ruiz-Etcheto (Hospital Municipal)	11/01/24	75/24
81	68	Designaciones y bonificación Enfermeras	11/01/24	78/24
82	69	Designaciones-Aloisi-Domínguez (camilleros) 11/01/24	11/01/24	71/24
83	70	Designaciones Cueto-Innocente-Depau (Hospital)	11/01/24	73/24
84	71	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO)	11/01/24	82/24
85	72	Designación horas cátedras-Humberto Chiaramello	11/01/24	3717/23
86	73	Llamar a Concurso de Precios 1/24 para la compra de carne para personal de la CASER	11/01/24	73/24
87	74	Bonificación por manejo de fondos-Agente María Julia Melón Gil	11/01/24	3438/23
88-89	75	Bonificación por tareas de riego personal de Servicios Generales y Mantenimiento	11/01/24	38/24
90	76	Designaciones-Baigorria-Jakab (Hospital)	11/01/24	72/24
91-92	77	Otorgar cajas chicas	11/01/24	51/24
93-94	78	Cancelación deuda-El Manzanar Macedo-	12/01/24	47/24
95	79	Suscripción fondo común-(Sala Ext. Miel)	12/01/24	164/24
96	80	Suscripción fondo común (camino Rurales)	12/01/24	162/24
97	81	Suscripción fondo común (Polo Tecnológico)	12/01/24	163/24
98	82	Suscripción fondo común	12/01/24	161/24
99	83	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	12/01/24	156/24
100	84	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Carlos Andrés Galotto Díaz Hospital Municipal)	12/01/24	154/24
101	85	Transferencia a Bomberos-noviembre 2023	12/01/24	137/24
102	86	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Fernando González	12/01/24	109/24
103	87	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez	12/01/24	108/24
104	88	Designación-Agente Juan Pedro Alcuaz (Hospital)	12/01/24	70/24
105	89	Bonificación por tareas nocturnas-Yanina Villaca Juchani (enfermera)	12/01/24	97/24
106	90	Bonificación por tareas nocturnas-Franco Ramírez (enfermero)	12/01/24	99/24
107-111	91	Aprobar calendario impositivo para ejercicio 2024	12/01/24	85/24
112	92	Designación-Juana Goicoechea	12/01/24	67/24
113	93	Designación-Sofía Giménez	12/01/24	68/24
114	94	Designación-Lucrecia Valdez	12/01/24	69/24
115	95	Transferencia a Bomberos-Diciembre 2023	12/01/24	136/24

116-117	96	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Servicios Generales y Mantenimiento	15/01/24	37/24
118	97	Aceptar la renuncia al cargo al agente Juan Sebastián Ruiz-(Obras Publicas)	15/01/24	155/24
119	98	Aceptar la renuncia al cargo a la agente María Teresa Martínez-(Salud)	15/01/24	144/24
120	99	Abonar licencias no gozadas-Sra. Gabriela Maydana	15/01/24	3590/23
121	100	Abonar licencias no gozadas-Sr. Fernando Martin Tevez	15/01/24	2549/23
122	101	Designaciones mas Bonificaciones-Muntion Britos-Chaparro-Fernández (enfermería)	15/01/24	138/24
123	102	Designación mas bonificación –Sra. Diana Verónica Blanco (Bromatología)	15/01/24	104/24
124-125	103	Actualización monto viáticos	16/01/24	158/24
126	104	Promulgar la Ordenanza 2956/24 del HCD-adquisición material para proyecto caminos rurales etapa III	16/01/24	3475/23
127	105	Abonar licencias no gozadas-Sra. Noemí Esther Canabiri	16/01/24	3419/23
128	106	Abonar licencias no Gozadas-Sr. Claudio Eduardo Simoes	16/01/24	3526/23
129	107	Abonar licencias no gozadas-Sr. Gonzalo Ariel Lio	16/01/24	3443/23
130	108	Declarar de Interés Municipal la Colonia de Verano en el marco del programa “Nuestros Chicos”	16/01/24	3672/23
131	109	Modificar el art. 2º de los Decretos 194/23, 1951/23 y 1960/23 en relación a la jurisdicción informada por Contaduría y Secretaría de Hacienda	16/01/24	50/24
132-133	110	Designaciones-Colonia Verano-(Deportes)	16/01/24	3672/23
134	111	Obra por administración “Reparación de la Casa de la Cultura”	16/01/24	3588/23
135	112	Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al ejercicio 2024 a la Sra. Irene Celia Echeverría	16/01/24	101/24
136	113	Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al ejercicio 2024 a la Sra. María Daniela Cacho	16/01/24	96/24
137	114	Designación-Córdoba Amparo (Producción)	16/01/24	3660/23
138	115	Designación-Christian Agustín Benítez (Producción)	16/01/24	3659/23
139	116	Designación mas bonificación-Sra. Lucca Claudia (Seguridad)	16/01/24	98/24
140	117	Disponer una caja de cambio para el área de Ingresos Públicos-Designar responsable al Sr. Carlos Alberto Fernández	17/01/24	51/24
141-142	118	Dar de baja de oficio a la agente Ricci Adriana-(Jubilación por edad Avanzada)-Abonar licencias no gozadas-	17/01/24	3710/23
143	119	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	17/01/24	185/24
144	120	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de ADTSMML Asociación Civil	18/01/24	3688/23
145	121	Aceptar renuncia al cargo a la Sra. Micaela Miguel	18/01/24	168/24
146	122	Eximir del pago de las tasas municipales a la Sociedad Española de Socorros Mutuos	18/01/24	152/24
147-148	123	Dar de baja de oficio a la agente Zumstein Raúl José-(Jubilación Ordinaria)-Abonar licencias no gozadas y Retribución Especial	18/01/24	3374/23



BOLETÍN OFICIAL

149	124	Conceder Licencia a la Jefa de Departamento Despacho, Sea. Natalia Bell-reemplazos Rodríguez-García	18/01/24	107/24
150	125	Designación-Sr. Alejo Ledesma (Seguridad)	18/01/24	126/24
151	126	Declarar Incompetente Secretaria Producción-Taller Textil-Autorizar a celebrar contrato de locación de servicios: Patricia Buseta-Mariana Mignino	18/01/24	3661/23
152	127	Declarar de Interés Municipal la XX Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”	18/01/24	189/24
153	128	Declarar de Interés Turístico Municipal la realización del Rally Argentino	22/01/24	270/24
154-166	129	Bonificación SAMO-Diciembre 2023	22/01/24	83/24
167	130	Reintegro-Sr. Eduardo Raúl León concepto de Tasa de Servicios Generales e impuesto inmobiliario	22/01/24	377/23
168-172	131	ANULADO		
173	132	Posesión inmueble en calle Etchegaray 498	22/01/24	3579/23
174	133	Incrementar horas cátedras al Sr. Román Hoffer	22/01/24	128/24
175	134	Designar horas cátedras al Sr. Román Hoffer	22/01/24	127/24
176	135	ANULADO		
177	136	Designación de Castañares – Bibbo - Chaparro	22/01/24	198/24
178	137	Designación del Sr. Juan Manuel Peñalva	22/01/24	201/24
179	138	Designación de la Sra. Daiana Patricia Muntion	22/01/24	197/24
180-181	139	Otorgar una ayuda económica de \$ 200.000 al Club Deportivo El León	22/01/24	192/24
182-183	140	Abonar tareas especiales – reparto de impuestos	23/01/24	180/24
184	141	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Maximiliano Andrés Cáceres	23/01/24	2929/23
185	142	Licencia tesorera – Reemplazo Rosana Méndez – Solange Leiva	23/01/24	195/24
186	143	Aceptar la renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia al Sr. Fernando Terra	23/01/24	235/24
187	144	Designación de la Sra. Sandra Evangelina Díaz	23/01/24	196/24
188-189	145	Llamado a licitación privada nro. 1/24 – Adquisición de ampollas	23/01/24	132/24
190-194	146	Designación agentes de la Secretaria de Seguridad	23/01/24	129/24
195	147	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	23/01/24	261/24
196	148	Designación de la Sra. Patricia Larreta	23/01/24	202/24
197	149	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Marta Elena Mendieta	24/01/24	230/24
198	150	Afectación fondos de multa Sra. Ariana Yoseli Gerez	24/01/24	281/24
199	151	Designación de la Sra. Mónica Natalia Dubles	24/01/24	231/24
200	152	Designación de la Sra. Natalia Montenegro	24/01/24	233/24
201	153	Licencia Verónica Durante – Reemplazo Carlos Fernández	24/01/24	167/24
202	154	Otorgar licencia al Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento Sr. Blas Guevara	24/01/24	258/24
203	155	Designación de la Sra. Marisol de los Ángeles Divitto	24/01/24	209/24
204	156	Designación de la Sra. María Lourdes Alonso	24/01/24	229/24
205	157	Designación del Sr. Juan Antonio Simiele	24/01/24	242/24
206	158	Afectación fondos de multa Sr. Iñiqui Irastorza	24/01/24	280/24

207	159	Afectación fondos de multa Sr. Santiago Goldaracena	24/01/24	282/24
208	160	Afectación fondos de multa Sr. Tomas Erreguerena	24/01/24	283/24
209	161	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Mario Hernán Torrico	24/01/24	3442/23
210-211	162	Llamado a licitación privada nro. 3/24 – comprimidos, gotas, aerosoles y jarabes	24/01/24	134/24
212	163	Aceptar la renuncia de la Sra. María Laura Muntion Britos	24/01/24	226/24
213	164	Reconocer con el nro. 67 en el Registro de entidades de bien público a la Asociación Civil ADTSML	24/01/24	3688/23
214	165	Autorizar pago al Registro de la Propiedad Inmueble por \$ 43.120.-	24/01/24	241/24
215-216	166	Llamado a licitación privada nro. 2/24 - medicamentos	24/01/24	133/24
217-218	167	Adjudicar a la firma La Granja Salvatom S.A. el concurso de precios nro. 1/24 – carne para el personal de la CASER	24/01/24	31/24
219	168	<b>ANULADO</b>		
220-221	169	Guardias en Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia	24/01/24	234/24
222	170	Declarar de interés municipal el acto para recordar a José Luis Cabezas	25/01/24	301/24
223	171	Designaciones-“Casita de Chocolate”	25/01/24	199/24
224	172	Bonificación por función-Sra. Patricia Isabel Cardoso	25/01/24	42/24
225	173	Bonificación por Tareas de Riesgo-Bromatología	25/01/24	3504/24
226	174	Declarar incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el mantenimiento de cámaras en el COM-Autorizar a celebrar contrato de locación de servicios con el Sr. Ezequiel Dante Bianco	25/01/24	340/22
227	175	Conceder licencia a la subtesorera Sra. Rosana Méndez-Designar reemplazo Sra. Graciela Tevez	25/01/24	271/24
228	176	Eximir del pago de la Tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	25/01/24	230/24
229	177	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Blanca Azucena Vigorito	25/01/24	177/24
230	178	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sr. Andrés Martín Pérez	25/01/24	279/24
231	179	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. Graciela de los Milagros Méndez	25/01/24	278/24
232	180	Otorgar licencia al Sr. Sebastián López, Director de Inspección General	25/01/24	273/24
233	181	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María de las Nieves Solari	25/01/24	287/24
234-240	182	Aumento salarial 10% enero 2024	26/01/24	275/24
241	183	Aumento salarial no remunerativo 15%-enero-febrero	26/01/24	275/24
242	184	Declarar incompetente a la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa-Autorizar contrato de locación de servicios profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso	26/01/24	257/24
243	185	Reintegrara al Sr. Luis María Ambros abonado de mas en concepto de tasas por servicios generales	26/01/24	3466/24
244	186	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Paz Goyenesphe (FAE)	29/01/24	306/24





BOLETÍN OFICIAL

245	187	Afectación de fondos e multa e transito-Sr. Edgardo Cesar Basualdo (FAE)	29/01/24	300/24
246	188	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Liliana Carrizo	29/01/24	315/24
247	189	Otorgar subsidio a la Sra. Elizabeth Nancy Orsolini	29/01/24	316/24
247	190	Otorgar subsidio a la Sra. Eva Liliana López	29/01/24	317/24
249	191	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	29/01/24	318/24
250	192	Eximir del pago de la tasa por servicios Generales a la Iglesia “Cristo La Roca” de la Unión de las Asambleas de Dios	30/01/24	298/24
251	193	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Ramon Horacio Mansilla	30/01/24	259/24
252	194	Eximir del pago del impuesto automotor-sr... Eduardo Ismael Galván	30/01/24	294/24
253	195	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Gimena Kovacs	31/01/24	361/24
254-255	196	Designaciones mensualizados-	31/01/24	166/24
256	197	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	31/01/24	334/24
257	198	Otorgar ayuda económica a la Asociación Civil ADTSMML	31/01/24	2999/23
258	199	Modificar art 1° del Decreto 1732/23-respecto destino de la ayuda económica	31/01/24	302/24
259	200	Abonar en concepto Tasa de Control de Marcas y Señales-Sr. Sergio Ramon Mendiola	31/01/24	314/24
260-261	201	Reintegro al Club San Juan Bautista (pago luz por Taller Textil)	31/01/24	304/24
262	202	Declarar de interés municipal el 3° Encuentro Regional para productores y empresas agropecuarias	31/01/24	290/24
263-264	203	Declarar de interés municipal el Encuentro con la Mesa Argentina de Carnes Sustentables (MACS)	31/01/24	291/24
265	204	Eximir del pago de tasas municipales a la Asociación Civil “Marana-Tha”	31/01/24	86/24
266	205	Eximir del pago de la tasa municipal a la Asociación Civil UNI.CO	31/01/24	322/24
267	206	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Enzo Sives	31/01/24	337/24
268-269	207	Reintegro al Club San Juan Bautista (pago luz por Taller Textil)	31/01/24	305/24
270	208	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Rosana Elizabet Flores	31/01/24	103/24
271	209	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Roberto Enrique Bruses	31/01/24	319/24
272	210	Eximir del pago del impuesto automotor-Sra. Betty soledad Chusgo Gutiérrez	31/01/24	324/24
273	211	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Hugo Abelardo Antonio	31/01/24	112/24

General Juan Madariaga, 15 de enero de 2024.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3475/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ref.: sol adquisición material para proyecto caminos rurales Etapa III; y

**CONSIDERANDO;**

Que el Proyecto de Ordenanza fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 15 de enero de 2024;

Que, por Decreto nro. 2012/23 del 19 de Diciembre de 2023, se llamó a Licitación Privada n° 19/23 adquisición de 1000 toneladas de piedra granítica 0-30 para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 96, se recibió como *única oferta* la presentada por la ADRENALINA RENT S.A. quien cotizo oferta pago contado \$20.200.000 (Pesos veinte millones doscientos mil);

Que, a fojas 101, sugiere la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos se adjudique la oferta de pago contado por valor de \$20.200.000 (Pesos veinte millones doscientos mil) propuesta por la firma ADRENALINA RENT S.A. por resultar conveniente a los intereses municipales, dado los motivos que allí expone, recomendando su elevación al HCD por tratarse de oferta única;

Que, la Comisión de Pre - Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, donde concuerda con la recomendación formulada por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos y considera aceptable la oferta presentada por el ADRENALINA RENT S.A. quien cotiza un importe de pago contado por valor de \$20.200.000 (Pesos veinte millones doscientos mil) para la adquisición de 1000 toneladas de piedra granítica 0-30, la cual se ajusta al presupuesto oficial considerando a esta conveniente a los intereses municipales, recomendando la elevación de los actuados al H.C.D. a los efectos de su debida intervención;

Que, Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de oferta única, la cual se ajusta al presupuesto oficial, siendo esta considerada conveniente a los intereses municipales, previo a su adjudicación, corresponde su elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 19/23 para la adquisición de 1000 toneladas de piedra granítica 0-30 para realizar obra de estabilizado en camino Inter-ferias, entre las calles Suiza y Guatemala de nuestra ciudad, a la única oferta presentada por la firma ADRENALINA RENT S.A. quien cotiza oferta de pago contado por valor de \$20.200.000 (PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL).-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-***

Registrada bajo el n° 2956/24.-



GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3696/23 ref. a nota presentada por el Secretario de Producción, ref. sol. licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia, desde el día 29 de diciembre de 2023 hasta el día 05 de enero de 2024, al Sr. Javier Volpati D.N.I. N° 24.353.495 Legajo 2945, Secretario de Producción.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente desde el día 29 de diciembre de 2023 hasta el día 05 de enero de 2024, al Sr. Miguel Vallo D.N.I. N° 24.224.786 Legajo 1982, como Secretario de Producción Interino; manteniendo sus funciones como Secretario de Coordinación.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3692/23, iniciado por la Sra. Martínez, Manuela Agustina, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 27 de diciembre de 2023, la renuncia a la totalidad de horas cátedras, de la Sra. Manuela Agustina Martínez D.N.I. N° 32.932.991 Legajo 2741, perteneciente a la Secretaría de Deportes.



**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 2/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3697/23, presentada por la agente Suarez Melisa, por la cual renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 11 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Melisa Grisel Suarez, D.N.I. N°29.268.055, Legajo 1770, personal administrativo, categoría 10 de 30 horas, perteneciente a la Dirección de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 3/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3724/23 ref. nota presentada por la Directora de Obras Publicas, solicitando licencia desde el día 02/01/24 hasta el día 15/01/24 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 2 de enero de 2024 hasta el día 15 de enero de 2024 inclusive, a la Sra. Marina Ruth Pasini D.N.I. N° 14.914.864, Legajo 1037, Directora de Obras Publicas.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 4/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3653/23 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferreira Lorena Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6000.- (Pesos seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 6/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente n° 3722/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), domicilio calle Haití n° 190, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 7/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente n° 3723/23 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo, D.N.I. N° 38.351.998, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.250.- (Pesos seis mil doscientos cincuenta), domicilio calle Costa Rica n° 655, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 8/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3690/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pablo Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 22174.- (Pesos veintidós mil ciento setenta y cuatro), Acta N° 21584 – Causa N° 486/23 – Infracción: Art. 48 inc. E, Art. 40 inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Pablo Gómez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 9/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3704/23 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gaspar Damián, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 43.015.- (Pesos cuarenta y tres mil quince), correspondiente al Sr. Damián Gaspar, Acta n° 7546 – Causa N° 491/2023 – Art. 40 Inc. A – C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 10/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 25/24 iniciado por el Secretario de Seguridad solicita suspensión agente Julio Pavón; y,



CONSIDERANDO:

Que se informa sobre presentación realizada por el Coordinador del COM donde manifiesta que el agente Pavón Julio se quedó dormido en su puesto de trabajo, siendo despertado por el Coordinador;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) con fecha 19 de diciembre de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida, recepcionada el 21/12/23, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo en su defensa;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 1 (un) día a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de 1 (un) día, al agente municipal Julio Javier Pavón D.N.I. N° 26.603.776 Legajo 2406, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 3 de la Ley 14.656, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 11/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 26/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Suspensión p/ agente Maggio Gustavo; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Patrulla manifiesta que encontró al agente Gustavo Maggio durmiendo en horario de trabajo, debiendo estar en recorrido vigilando la zona designada;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) con fecha 19 de diciembre de 2023, se notifica al agente mencionado de la falta cometida, recepcionada el 19/12/23, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo en su defensa;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Gustavo Marcelo Maggio D.N.I. N° 36.110.422, Legajo 2495, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 3 de la Ley 14.656,

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 12/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de enero de 2024.

VISTO la nota presentada por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Ana Norma Gascue
- **Secretario:** Mirta Alicia Tabares
- **Tesorero:** María del Carmen Díaz
- **Vocales Titulares:** Adriana Beatriz Valdes
- Raúl Echaurren Navas

- América Zulema Lestegas
- Juan Luis Mesas Miranda
- Miguel Ángel González
- Carmela Mesas Tabares
- **Vocales Suplentes:** Blanca Rosario Echegaray
- Elba Inés Barissón
- Marta Pacha
- María de las Mercedes Tomas
- Héctor Gerónimo Martín
- Oscar Solari
- **Revisor de Cuentas Titular:** Emiliano San Martín
- **Revisores de Cuentas Suplentes:** Miguel Ángel Deluchi
- Juan Manuel Herrero

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 13/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3714/23, iniciado por el Secretario de Coordinación, solicitando la designación de la agente Fernández Anabela Yanina (Jefe Departamento); y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita designar a la agente Anabela Yanina Fernández, como Jefe de Departamento de Espacios Verdes con jornada de 36 horas, dependiente de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, correspondería efectuar la designación del agente en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, con retroactividad al día 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Anabela Yanina Fernández D.N.I N° 21.808.350 Legajo 1433, como Jefa de Departamento de Espacios Verdes, jornada de 36 horas semanales, dependiendo de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 14/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3718/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/11/2023 al 21/12/2023	\$ 213.896.-	\$64.168,80.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 15/24.**

GENERALJUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 3166/23, iniciado por la Sra. Lucia Urrutia, ref. sol. reintegro de pago por error de Partidas 1635-47248; y,

CONSIDERANDO:



Que a fs. 1 la Sra. Lucia Urrutia solicita el reintegro de lo abonado de más en concepto de tasa de servicios generales de las partidas 1635 y 47248, en virtud que las mismas fueron abonadas anualmente y en ciertos meses a través del home banking;

Que a fs. 2 acredita identidad;

Que a fs. 4-56 acompaña comprobantes de pagos realizados en la Municipalidad de General Madariaga;

Que a fs. 57 el Secretario de Hacienda informa que corresponde la devolución;

Que a la Jefe del Departamento Ingresos Públicos refiere a fs. 58 que corresponde el reintegro del pago solicitado, manifestando los valores de cada partida;

Que atento que el contribuyente de una de las partidas es otra persona, Sr. Valentin Killamet, se lo convoco y prestó su consentimiento para que se haga la devolución a la Sra. Lucia Urrutia (fs. 60);

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se encuentra acreditado los pagos de las partidas 1635 y 47248, correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reintegrar a la señora Lucía Urrutia D.N.I. N° 29.849.351, la suma de \$ 114.084,76.- (ciento catorce mil ochenta y cuatro con setenta y seis), correspondiente a la Tasa por Servicios Generales de las Partidas 1635 y 47248.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a 111.01.7000 Servicio de la deuda – 91.00.00 – devolución de tributo.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 16/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3492/23, iniciado por el Departamento Bromatología de esta Municipalidad, solicitando bonificaciones para el agente Ezequiel Abait; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita bonificación por tareas de riesgo, tareas nocturnas y manejo de fondos, a partir del 01 de enero de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por los Artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza nro. 2946/23, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Ezequiel Abait, D.N.I N° 32.172.906, Legajo 2635, personal administrativo categoría 5 jornada de 48 horas semanales, bonificación por tareas de riesgo del 25%, bonificación por tareas nocturnas del 20% y bonificación por manejo de fondos del 25%.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológica y zoonosis – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 17/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 3491/23, iniciado por la Jefa de Departamento de Bromatología, ref. sol. bonificación p/ agente Iturrealde Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita bonificación por tareas de riesgo y por conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por los Artículos 14 y 16 de la Ordenanza nro. 2946/23, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Juan Martin Iturrealde D.N.I. N° 36.538.060, Legajo 3074, personal profesional categoría 7 jornada de 30 horas semanales, bonificación por tareas de riesgo del 25% y por conducción y mantenimiento de vehículos del 25%.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción



111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Bromatología - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 19/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3678/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/11/23 y el 10/12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/11/23 y el 10/12/23, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	365500,00
3032	Aguilera Carla	1006200,00
3411	Alvarado José	735000,00
2354	Álvarez Ana María	1575000,00
3226	Alves Maltez Paula	864500,00
3414	Belotini Lucia	360000,00
3348	Cárdenas Efraín	448000,00
3386	Chiesa Patricia Silvina	1153000,00
3272	Ciancio Blanco Claudia	413000,00
3262	Cursio Luciana	1282500,00
3341	Dominella Lilian María	1980000,00

3315	Garnelo Diez Jimena	1092000,00
3410	González Oscar	1040500,00
3416	Guerrero María Victoria	799375,00
2806	Guevara Ivanna	360000,00
3425	Huidobro Maria Victoria	290000,00
3424	Palavecino Aguaysol Evelin	252000,00
2860	Paulsen Nelida Graciela	945000,00
3423	Pui Javier	58000,00
3415	Robledo Virginia	245000,00
3297	Rodríguez Prassolo Julián	455000,00
3244	Retrivi María Alejandra	292500,00
3384	Trujillo Marina	472000,00
3298	Vegas Gustavo	635000,00

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 20/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3678/23, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/11/23 y el 10/12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/11/23 y el 10/12/23, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	375000,00
2334	Antin Veronica	340000,00
1742	Antonelli Valeria	785750,00
2698	Baezza Eliana	52500,00
2522	Bardach Gastón	292500,00
2058	Baraglia Cintia	236000,00
2932	Baspineiro Martha	1255000,00
3104	Botto Antonella	189000,00
1086	Bugiolachi Jorge	696000,00
1735	Cardozo Mariangeles	224000,00
3138	Carrizo Tania Felicitas	810000,00
2313	Casanova Gabriela	210000,00
2586	Castro María Inés	264000,00
2928	Cerezo Rodrigo	1212000,00
3225	Climente Cintia	1440000,00
1535	Cottini Susana	406000,00
1328	Curuchet Carlos	696000,00
2229	Desimone Susana	210000,00
2979	De Souza E Sa María Victoria	415000,00
1610	Díaz Hugo	240000,00
2349	Domínguez Bernardo	70000,00
2353	Dufur Mariana	217000,00
1976	Echeverría Juan Cruz	1165000,00
2259	Elías Fabián	78000,00
2252	Elorriaga María	126000,00
2846	Eyras María Mercedes	245000,00
1865	Fernández Betina	327000,00
2104	Fernández Pablo	210000,00
2892	Ferreyra Galván Luciana	238000,00
2503	Formica Gabriel	578000,00
2598	Garcia Guillermina	453000,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	203000,00
2643	Gomez Claudia	28000,00
1405	González Gabriel	598500,00
2869	González Juliana	484500,00

1989	González María Elisa	138000,00
2999	González María Felicitas	1056000,00
1194	Guglielmetti Carlos	105000,00
2398	Hegi Roberto	1357500,00
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	196000,00
2432	Iniesta José Ignacio	465000,00
2514	Irastorza Guadalupe	292500,00
2385	Kirchmair María Teresa	133000,00
3285	Khoury Simón	360000,00
2061	Laffrentz Alina	140000,00
1576	Latuf Gabriela	161000,00
3024	Lavandal Agustina	48000,00
1961	Lorente Florencia	323000,00
2312	Lorenzo Juana	28000,00
2826	Machado Marcelo	300000,00
2779	Macchi Hugo	492000,00
1891	Martin Marcela	345000,00
2812	Masso Estefanía	600000,00
2679	Matarazzo Hugo	550000,00
1933	Melón Gil María Eugenia	472500,00
2463	Melón M. Luisa	70000,00
2178	Mereles Laura	479000,00
1146	Miranda Carlos	451500,00
2359	Montenegro María Luz	495000,00
2735	Muro Maria Antonieta	815000,00
2808	Musali Rosa Ana	273000,00
1197	Navarro Carlos	500000,00
2815	Nicomedes Alexia	318500,00
2373	Novarese Viviana	238000,00
2686	Palacios Camila	153000,00
1746	Peralta Gastón	532500,00
2006	Pérez Casales Luciana	126000,00
2483	Pérez M., Mercedes	705000,00
2898	Pérez Simoes Claudio	367500,00
1831	Petrak Mariela	406000,00
2875	Polita Iván	1077000,00
1878	Pomilio María	105000,00
2606	Pua Lucia	750000,00
2037	Pui Yanina	594000,00

1557	Purita Martin	957500,00
2989	Quinteros Ariana	210000,00
3091	Reyes Osiris Walter	795000,00
2215	Richter Romina	685000,00
1980	Rojas Patricia	472500,00
1932	Sanabria Lucio	105000,00
2279	Sarlangue Alejo	210000,00
3071	Saucedo María Victoria	355000,00
2068	Soria Valeria	638000,00
1620	Terra Fernando	345000,00
2482	Teves Juan José	420000,00
2794	Uría María Laura	300000,00
2705	Vásquez Busi María Fernanda	609375,00
2119	Vega José	300000,00
2824	Villardón María Alejandra	233000,00
2870	Zamorano Carlos	483000,00
1479	Zotta Federico	300000,00

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 21/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3713/23, iniciado por la Jefa de Departamento de Espacios Verdes, solicitando la designación de agentes predio de disposición final de residuos, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, a los siguientes agentes para realizar tareas en el predio de disposición final de residuos, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Categoría
2967	Albarengo Pablo Domingo	22.323.630	Mensualizado M8
2944	Tisera Rubén Carlos	16.286.777	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
2889	Montenegro Fernando Daniel	30.956.329	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
1740	Dorado Andrés Ismael	24.224.375	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
2950	Montenegro Ignacio	43.660.317	Mensualizado M9-B jornada 48 horas
3273	Ruiz Juan Sebastián	44.489.638	Mensualizado M5
3375	Pacheco Ariel	36.537.833	Mensualizado M8
3353	Navarro Juan José	21.797.015	Mensualizado M9

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 22/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3715/23, iniciado por la Directora del Hospital sol. designación agente Domínguez Bernardo, y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario cubrir los servicios administrativos del Hospital Municipal;
- Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
- Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Bernardo Domínguez, licenciado en Kinesiología, D.N.I. N° 37.050.776 Legajo 2349, como medico asistente de 36 horas semanales, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Salud.



**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 23/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3646/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación de la agente Proto Romina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita designar a la agente Proto Romina Ayelen, para desarrollar tareas en mesa de entradas del Palacio Municipal, como personal administrativo con bonificación por función del 30%;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 9 de la Ordenanza 2851/22 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a la Sra. Romina Ayelen Proto D.N.I N° 41.068.937 Legajo 3421 como personal administrativo, categoría 4 jornada de 30 horas semanales mas bonificación por función de un 30%, para realizar tareas dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 24/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3675/23, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda, ref. solicita reemplazos de Tesorería (Tevez – Leiva), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Tesorería, Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, a la Sra. Graciela Tevez, D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, como Jefa de Departamento en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 25/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 3712/23, iniciado por el Director A.P.S. motivo sol. abono becas de médicos comunitarios, y;

CONSIDERANDO:

Que se suscribió Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que el objetivo del mismo es contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud en el Municipio, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población;

Que por el mismo se transfieren fondos en concepto de becas de capacitación destinado a recursos humanos que hayan sido aprobados por el Ministerio;

Que el Director Atención Primaria de la Salud solicita realizar los abonos en condición de becas médicos comunitarios a los recursos humanos previamente aprobados, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar, en concepto de Becas Médicos Comunitarios, al personal de salud afectado al Programa Nacional de Salud Comunitaria, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, a saber:

Legajo	Apellido – Nombre	D.N.I	Monto
2869	González Juliana	31.575.398	\$ 142.500.-
2586	Castro María Inés	24.224.322	\$ 142.500.-
1858	Ruiz Mariela	25.041.019	\$ 82.500.-
2839	Cabrera Evelin Marisol	26.359.517	\$ 54.375.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 26/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 3641/2023 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. solicita designación como oficial notificador p/ agente Proto Romina; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Facultase, desde el día 15 de diciembre de 2023, a la agente Romina Proto D.N.I N° 41.068.931 Legajo 3421, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

**ARTÍCULO 2°.** El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el numero: 27/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3300/23 iniciado por el Sr. Jorge Botto, ref. reclamo daños en automóvil – rotura de neumático; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Botto informa sobre daños ocurridos en neumático de su vehículo automotor Toyota Corolla Dominio JWG915, ocasionado el día 10/11/23 en la Avenida Martínez Guerrero y Calle 9 de julio;

Que se adjunta documentación del solicitante (documento de identidad, presupuesto, seguro y fotos);

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento informa que efectivamente se encontraba rota la boca de tormenta con un hierro sobresalido;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas, sería atendible cubrir los gastos reclamados por el solicitante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer el pago de los gastos ocasionados en el vehículo Toyota Corolla Dominio JWG915 del Sr. Jorge Gustavo Botto D.N.I N° 16.286.656, por un monto de \$ 115.000.- (Pesos ciento quince mil).

**ARTICULO 2º.** Los gastos que demande el cometido en cuestión se imputarán a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0 transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 28/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3711/23 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando licencia desde el día 29/01/24 hasta el día 04/02/24 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 4 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Cecilia Salvarezza D.N.I. N° 38.284.532, Legajo 3103, Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 29/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3671/23, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, ref. interés municipal “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del programa mencionado es que tanto residentes como turistas tengan diferentes alternativas es estas vacaciones de verano y que el turismo sea un factor de desarrollo económico para la población residente;

Que las actividades son organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Dirección de Turismo y Museos;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el “Programa Recreativo - Turístico Verano en Madariaga”, que incluye las siguientes actividades:

- Dirección de Turismo y Museos:
  - Inauguración de la Oficina Turística en Cariló
  - Noche de música en las lagunas. Astro turismo
  - Visitas guiadas a diferentes parajes
  - Actividades en el Puesto “La Invernada”
  - Paseo de Reyes
  - Ciclo de charlas y música en el Museo Histórico del Tuyu “Las Tardecitas del Museo”
  - Salida de observación de aves en conjunto con COA Verdón Madariaga
  - Rally Nacional
  - Patio Cervecerero
  - 23º Aniversario Reserva Laguna Salada Grande
  - Copa Madariaga-Cariló Golf
  - Stand turístico en Cariló
  - Noche de bares
  - Diseño e impresión de folletería y cartelería en ruta
- Secretaría de Cultura, Educación y Turismo:
  - Actividades culturales en diferentes puntos de la ciudad
  - Ciclo Tardecitas Culturales
  - Folklore en los Barrios
  - Actividades en la Casa de la Cultura
  - Carnaval

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. Los gastos que demanden las actividades se imputarán a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programas 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 30/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 08 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 1628/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. Quinta 57 – lotes sociales con servicio (144); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Diana Markovic eleva listado correspondiente a la “Línea 144 Lotes Sociales con Servicios” en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, ubicados en calle Guatemala, camino 01, Canadá y República Dominicana del Barrio Belgrano de nuestra ciudad;

Que la Ordenanza N° 2924/23 promulgada mediante decreto registrado bajo el número 1689/23 de fecha 19 de Octubre de 2023 aprueba la Línea 144 Lotes Sociales con Servicios” en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, cuya venta se realizará sin subasta (art. 159 inc 3 f del Decreto Reglamentario 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades) mediante sorteo ante escribano público para la preadjudicación a realizarse entre los inscriptos en el registro respectivo (art. 5° de la Ordenanza N° 2924/23);

Que el plazo para la inscripción de aquellos interesados de acceder a un lote feneció con fecha 22 de septiembre de 2023 luego de abrirse la inscripción el día 18 de Julio de 2023;

Que en función de lo expuesto, establece el art. 5° de la Ordenanza N° 2924/23 que los inscriptos en los registros de cada línea, en este caso la Línea 144 Lotes Sociales con Servicios se deberán ajustar a la Ordenanza N° 2531/18;

Que siendo éste un plan que se rige bajo un sistema cerrado de inscripción, cuyos interesados debían inscribirse en el programa mas conveniente, no corresponde aplicar el art. 6° de la Ordenanza N° 2531/18 (depuración) y en consecuencia se deberá publicar el listado completo acompañado a fs. 63/72 por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas para que tomen conocimiento los inscriptos y se opongan aquellas personas mediante queja ante el incumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3 de la Ordenanza N° 2531/18 y art. 6° de la Ordenanza N° 2924/23;

Que sin perjuicio de lo expuesto, tanto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como la Secretaría de Desarrollo Social acompañaron listados con aquellos inscriptos que no cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 2531/18. Dichos inscriptos permanecerán en el listado hasta se expidan respecto de cada observación realizada. A tal efecto, se remitirán notificaciones a los domicilios denunciados en sus declaraciones juradas;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la publicación del listado en los términos de la Ordenanza N° 2531/18 para que cualquier vecino mediante queja o impugnación de cualquier inscripción la presente en la Oficina de Obras y Servicios Públicos. El plazo de la publicación del listado deberá ser por 15 días (art 5 Ord. 2531/18);

Que, sin pronunciarme sobre las características y condiciones del loteo proyectado ni sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la decisión, por exceder ello las atribuciones de este organismo asesor, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un Decreto disponiendo la publicación del listado de inscriptos correspondiente a la “Línea 144 Lotes Sociales con Servicios” en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda Social por 15 días en la página Oficial de la Municipalidad de General Juan Madariaga, a partir del 10 de Enero del 2024, con el objeto de constatar aquellos vecinos inscripto su permanencia en el listado y poder oponerse mediante queja o impugnación a determinada solicitud, mediante la presentación de elementos probatorios que la motiven;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer que, finalizado el día 22 de septiembre de 2023 el plazo publicitado para inscribirse ante la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda como aspirantes a lotes sociales en el Registro Único y Permanente (RUP) previsto en la Ordenanza N°2531/18, se proceda a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del día 10 de enero de 2024 en la página web de la Municipalidad de Gral. Madariaga el listado completo de inscriptos y su documento de identidad (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

**ARTÍCULO 2°.** Habilitar a partir del día 10 de enero de 2024 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los vecinos puedan observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplan los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

**ARTÍCULO 3°.** El padrón depurado y las observaciones formuladas en el Registro Público de Oposición serán elevadas a la Comisión Evaluadora para que esta resuelva en el marco de sus atribuciones, recomendando su resolución con antelación suficiente a la fecha prevista para el sorteo a fin de poder hacer una publicación previa del padrón definitivo que se utilizará (art. 9° Ordenanza N°2531/18).

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 32/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 08 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 1629/23 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. Quinta 57 – lotes empleados municipales (32); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Diana Markovic eleva listado correspondiente a la “Línea 32 Lotes Sociales con Servicios” en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, ubicados en calle Guatemala, camino 01, Canadá y República Dominicana del Barrio Belgrano de nuestra ciudad;

Que la Ordenanza N° 2925/23 promulgada mediante decreto registrado bajo el número 1690/23 de fecha 19 de Octubre de 2023 aprueba la Línea 33 Lotes Sociales con Servicios” en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, cuya venta se realizará sin subasta (art. 159 inc 3 f del Decreto Reglamentario 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades) mediante sorteo ante escribano público para la preadjudicación a realizarse entre los inscriptos en el registro respectivo (art. 5° de la Ordenanza N° 2925/23);

Que el plazo para la inscripción de aquellos interesados de acceder a un lote feneció con fecha 22 de septiembre de 2023 luego de abrirse la inscripción el día 18 de Julio de 2023;

Que el art. 5° de la Ordenanza N° 2925/23 establece que los inscriptos en los registros de cada línea, en este caso la Línea 32 Lotes Sociales con Servicios se deberán ajustar a la Ordenanza N° 2531/18;

Que siendo éste un plan que se rige bajo un sistema cerrado de inscripción, cuyos interesados debían inscribirse en el programa mas conveniente, no corresponde aplicar el art. 6° de la Ordenanza N° 2531/18 (depuración) y en consecuencia se deberá publicar el listado completo acompañado a fs. 53/54 por la Secretaria de Obras y Servicios Públicas para que tomen conocimiento los inscriptos y se opongan aquellas personas mediante queja ante el incumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 3 de la Ordenanza N° 2531/18 y art. 6° de la Ordenanza N° 2926/23;

Que sin perjuicio de lo expuesto, tanto la Secretaría de Obras y Servicios Públicos como la Secretaría de Desarrollo Social acompañaron listados con aquellos inscriptos que no cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 2531/18. Dichos inscriptos permanecerán en el listado hasta se expidan respecto de cada observación realizada. A tal efecto, se remitirán notificaciones a los domicilios denunciados en sus declaraciones juradas.;

Que en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la publicación del listado en los términos de la Ordenanza N° 2531/18 para que cualquier vecino mediante queja o impugnación de cualquier inscripción la presente en la Oficina de Obras y Servicios Públicos. El plazo de la publicación del listado deberá ser por 15 días (art 5 Ord. 2531/18);

Que, sin pronunciarme sobre las características y condiciones del loteo proyectado ni sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la decisión, por exceder ello las atribuciones de este organismo asesor, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un Decreto disponiendo la publicación del listado de inscriptos correspondiente a la “Línea 32 Lotes Sociales con Servicios” en el marco del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda Social por 15 días en la página Oficial de la Municipalidad de General Juan Madariaga, a partir del 10 de Enero del 2024, con el objeto de constatar aquellos vecinos inscripto su permanencia en el listado y poder oponerse mediante queja o impugnación a determinada solicitud, mediante la presentación de elementos probatorios que la motiven.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer que, finalizado el día 22 de septiembre de 2023 el plazo publicitado para inscribirse ante la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda como aspirantes a lotes sociales en el Registro Único y Permanente (RUP) previsto en la Ordenanza N°2531/18, se proceda a la publicación por quince (15) días hábiles a partir del día 10 de enero de 2024 en la página web de la Municipalidad de Gral. Madariaga el listado completo de inscriptos y su documento de identidad (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

**ARTÍCULO 2°.** Habilitar a partir del día 10 de enero de 2024 en la Oficina Municipal de Tierra y Vivienda, dentro del horario administrativo habitual, el Registro Público de Oposición para que los vecinos puedan observar mediante queja o impugnación las inscripciones que no cumplimenten los requisitos exigidos por el art. 3° de la Ordenanza N° 2531/18, acompañando los elementos probatorios que las motiven, que quedarán sujetas a resolución de la Comisión Evaluadora (art. 5° Ordenanza N°2531/18).

**ARTICULO 3°.** El padrón depurado y las observaciones formuladas en el Registro Público de Oposición serán elevadas a la Comisión Evaluadora para que esta resuelva en el marco de sus atribuciones,

recomendando su resolución con antelación suficiente a la fecha prevista para el sorteo a fin de poder hacer una publicación previa del padrón definitivo que se utilizará (art. 9° Ordenanza N°2531/18).

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 33/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 08 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 53/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Agosto Alberto Daniel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 10.153.- (Pesos diez mil ciento cincuenta y tres), correspondiente al Sr. Alberto Daniel Agosto, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 34/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 08 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3679/23 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. designación agentes mas bonificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se designe personal para cumplir tareas en dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que correspondería efectuar la designación de los agentes con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, para desarrollar tareas dependientes de la Secretaría de Seguridad, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría y Bonificaciones
3317	Abrigo Natalia	29.101.347	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3389	Alfaro Maldonado Julieta	36.110.629	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3333	Aguirre Juan Cruz	43.969.003	servicio 1 de 30 hs + bonif. por T. Riesgo + Bonif. por Conducción y Mantenimiento
3349	Brandan Ernesto Ceferino	24.944.515	servicio 1 de 48 hs + bonif. T. Riesgo + Bonif. por Conducción + Tareas Nocturnas
3370	Camposano Lucia	44.415.454	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3388	Carrara Alejo	37.379.711	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3369	Hernández María Victoria	38.842.947	servicio 1 de 48 hs + bonificación por tareas de riesgo
3342	Ibáñez Franco Agustín	44.050.396	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3371	Leiva Brenda Romina	39.279.042	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + T. Nocturnas
3197	Melo Ariel Nicolás	44.589.821	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3198	Obait Marcela Soledad	39.985.384	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función
3378	Palavecino Obredor	44.589.856	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función

	Luis Mateo		
3377	Parramon Daiana	38.842.927	servicio 1 de 48 hs + bonificación por función + Tareas Nocturnas
3332	Tisera Laura Belén	43.258.346	servicio 1 de 30 hs + bonif. por T. Riesgo + Bonif. por Conducción y Mantenimiento

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 36/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 08 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 93/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela D.N.I. N° 14.066.846 domicilio Calle Córdoba N° 751, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 37/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2023.

VISTO el expediente N° 44/24, ref. iniciado por el Secretario de Hacienda, motivo: sol. reemplazos de Compras (Freije – Garmendia); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, desde el día 2 de enero de 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 2 de enero de 2024 hasta el día 22 de enero de 2024 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia D.N.I. N° 24.224.467 Legajo 1580, como Jefa de Compras Interina, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 38/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 54/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agentes Hospital Municipal (mucamas); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales para realizar tareas como mucamas, perteneciente a la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes, a saber:

- Madrid y Ramón Lujana D.N.I. N° 33.268.705 Legajo 3045
- Luján Eugenia Fabiana D.N.I N° 31.187.342, Legajo 3115
- Gularte Florencia D.N.I. 41.419.896, Legajo 3167
- Madrid Maira D.N.I N° 32.423.951 Legajo 3231
- Corro Brenda D.N.I N° 41.671.334 Legajo 3232
- Gomez Elsa D.N.I. N° 30.832.494 Legajo 3259
- Leguina Soler, Carolina D.N.I N° 35.409.903 Legajo 3299
- Jaimón Salica, M. Alejandra D.N.I N° 37.050.724 Legajo 3308
- Emilio, Mariana D.N.I N° 32.423.537 Legajo 3310
- Buyde Mónica D.N.I N° 30.832.352 Legajo 3401

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 39/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 55/24, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agente Silva Lourdes; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como mucama;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 01 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Lourdes Silva D.N.I. N° 41.068.965 Legajo 3214, como personal de servicio, categoría 1



jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucama, perteneciente a la Secretaría de Salud

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 40/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO: la creación del cargo de Secretario de Cultura, Educación y Turismo, establecido en la Ordenanza nro. 2955/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, a partir del día 01 de enero de 2024, a la Sra. Karina Inés Uribe D.N.I. N° 25.041.301.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 41/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 41/24, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por función para el agente Mauricio Romiti; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos informa que el agente Romiti realiza tareas específicas y técnicas relacionadas con la paleontología y arqueología, tales como confección de replicas y moldes, trabajos con materiales químicos, diseño y armado de estructuras, tanto en el área de Museos como para otras áreas municipales, visitas guiadas y trabajos de campo;

Que Asuntos Legales indica que de acuerdo a lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar una bonificación por función, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Mauricio Romiti D.N.I. N° 29.849.314 Legajo 1957, categoría 7 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Museos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal-Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 42/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 40/24, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, sol. Bonificación por función para el agente Ríos Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita una bonificación por función para el agente Ríos quien maneja softwares informáticos específicos de diseño gráfico y armado de paseos, tours virtuales y realidad aumentada;

Que la Ordenanza nro. 2946/23 en su artículo 9° establece fijar bonificación por función, para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, una bonificación del 30% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, al Sr. Luis Ríos D.N.I N° 26.370.564 Legajo 2131, personal administrativo, categoría 7 de 48 horas, dependiente de la Dirección de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal -

Partida 1.1.0.0 Retribuciones personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 43/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 39/24, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función para el agente Ricotti Mauricio; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado realiza tareas específicas y técnicas relacionadas con el área del Museo, como visitas guiadas, clasificación digital y guardado de material en depósito;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9° de la Ordenanza nro. 2946/23 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, una bonificación por función, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Mauricio Ricotti D.N.I N° 28.297.428 Legajo 2793, personal de servicio, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 44/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 59/24 ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando designación agente Gassioles Hugo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se liquide lo correspondiente al mes de diciembre 2023 para el agente mencionado en el Taller de Platería, ya que por error involuntario de omitió su real carga de 25 horas cátedras, abonando solamente el total de 2 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, al Sr. Hugo Gassioles D.N.I N° 20.039.561 Legajo 2657, un total de 23 (veintitrés) horas cátedras, omitidas por error involuntario en la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 45/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 14/24, iniciado por la Sra. Genovese Malena, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 27 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo a la Sra. Malena Genovese D.N.I. N° 39.715.018 Legajo 3352, personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.



**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 46/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 36/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. bonificación por función para agentes Tortora Martín – Gómez Jonatan; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 9 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, bonificación por función del 30%, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Martín Tortora D.N.I. N° 26.201.346 Legajo 2175, personal administrativo categoría 6 jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** Abonar, bonificación por función del 30%, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Jonatan Gómez Espinoza D.N.I. N° 34.461.298 Legajo 2091, personal de servicio categoría 3 jornada de 36 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 47/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 58/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. bonificación por Nocturnidad a los agentes Carrara – Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se abone retroactivo octubre, noviembre y diciembre de 2023 la bonificación por Tareas Nocturnas a los agentes Carrara-Sánchez, quienes cumplen tareas en la Secretaría de Seguridad;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, bonificación por Tareas Nocturnas a los siguientes agentes, dependiente de la Secretaria de Seguridad, a saber:

- Alejo Bernardo Carrara D.N.I. n° 37.379.711 Legajo 3388
- Leila Judith Sánchez D.N.I. n° 37.201.620 Legajo 3397

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 48/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 17/24, por el cual la Sra. María Cristina Nader, solicita eximición de patente por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nader María Cristina solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LCU 164, de uso privado;

Que a fs. 2/4 adjunta documento de identidad, certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y Título del Automotor;

Que a fs 6/7 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. María Cristina Nader, del siguiente vehículo:

- Honda Fit LX-L – Dominio LCU 164

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 49/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 09 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 52/24, iniciado por la Contadora Municipal, referido a designación de responsables de las Unidades Ejecutoras y Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita se dicte el acto administrativo de nombramiento de los responsables del sistema RAFAM, para el ejercicio 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar a los siguientes agentes municipales responsables del Sistema R.A.F.A.M., a saber:

SUBSISTEMA	RESPONSABLE
Coordinador General Sistema R.A.F.A.M.	Carlos Esteban Santoro
1-Presupuesto	Emilio José Gomory



2-Contabilidad	Yoseli Lambertucci
3-Contrataciones	Sergio Daniel Freije
4-Tesoreria	Celia Dopazo
5-Bienes Físicos	Carlos Walter Quiroz
6-Personal	Silvia Mara Simiele
7-CAS: Configuración Auditoria y Seguridad	Gastón Montenegro
8-Credito Publico	Emilio José Gomory
9-Inversion Física	Emilio José Gomory
10-Ingresos Públicos	Cintia Estefanía San Millán

**ARTÍCULO 2º.** Designar a los siguientes agentes municipales responsables de las Unidades Ejecutoras por cada programa, a saber:

Jurisdicción	Programa-Actividad Central u Obra o PANAP	Responsable
1110101000-Intendencia	01-Fijacion de Objetivos de Política Gubernamental	Carlos Esteban Santoro
1110102000-Secretaria de Gobierno	01-Conduccion Superior	Silvia Mara Simiele
	33-Promocion de la Juventud	
	35-Delegacion Macedo	
	52-Delegacion Frente de Ruta Comercial	
1110103000-Secretaria de Obras y Servicios Públicos	01-Conduccion y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Diana Markovic
	51-PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	
1110104000-Secretaria de Salud	16-Atencion Medica Primaria y Asistencial	Roberto Amadeo Echeverría
	17-Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis	
1110105000-Secretaria de Cultura y Educación	30-Dirección de Turismo y Museos	Karina Uribe
	50-Dirección de Cultura y Educación	
1110106000-Secretaria de Desarrollo Social	01-Conduccion y Administración de la Secretaria Planificación Social	Enrique De Mare
	24-Desarrollo Social	
	25-Desarrollo Infantil	
	42-Fortalecimiento Programas Sociales	
	43-Programa Envión	
	45-Operadores Barriales	
	46-Proteccion Derechos de niños/as Adolescentes	
	47-Violencia masculina intrafamiliar	
	48-Violencia de Género intrafamiliar	
49-Granja de Contención Municipal		
1110107000-Servicios de Deuda	91-Devolucion de Tributos	Emilio José

	93-Deuda Flotante	Gomory
1110108000-Secretaria de Producción	29-Estimulacion Para el Desarrollo de la Producción y el empleo	Javier Alejandro Volpatti
	30-Sector Industrial Planificado	
	31-Taller de costureras	
1110109000-Secretaria de Deportes	28-Promocion del Deporte	Emiliano San Martin
	46-Promocion de la Tercera Edad	
	47-Torneos Bonaerenses Deportes	
	48-Programa Nuestros Chicos	
1110111000-Sec. De Obras y Serv. Públicos (CASER)	23-Conservacion y Mejorado de Caminos Rurales	Diana Markovic
1110112000-Secretaria de Hacienda	01-Adminsitracion Financiera	Emilio José Gomory
1110113000-Sec. De Políticas de Prevención de la Seguridad	01-Conduccion y Administración de Secretaria de Prevención de la Seguridad	Roberto López
	32-Ordenamiento y Control de la Circulación en la vía publica	
	37-Inspeccion de Comercios y Expedición de Carnet de Conductor	
	42-Proteccion Ciudadana	
	43-Atencion de Policía Comunal	
	47-Apoyo a Bomberos Voluntarios	
1110115000-Secretaria de Coordinación	01-Coordinacion General y Modernización del estado	Miguel Vallo
1110117000-Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	34-Conduccion y modernización administrativa	Hernán Ferraro
	36-OMIC y Defensa a la Victima	
1110118000-Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	01-Conduccion y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Blas Guevara
	35-Defensa Civil y Espacios Públicos	
	45-Servicios de Cementerio	
	46-Servicios Urbanos en General	
	48-Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos	
1110200000-H.C.D.	01-Legislacion Municipal	Marcos Jovanovic

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 50/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 34/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. Sol. Designación agentes Funes – Farias – Serviel - Cemborain; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas generales de barrido, limpieza y recolección;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I
3177	Funes Braian Ezequiel	39.985.383
3266	Farias Rodrigo	41.258.508
3275	Serviel Gerónimo	45.519.081
3131	Cemborain Luis Alejandro	43.666.622

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 51/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 33/24, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando designaciones de personal para Oficina de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a los siguientes agentes para desarrollar tareas pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

LEGAJO	NOMBRE y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA
3100	Mariani María Florencia	30.491.404	Mensualizado M12
3017	Cataldo Roch Luciano Exequiel	42.167.777	Mensualizado M4
3146	Pavón Mercedes Silvina	28.972.373	Mensualizado M6
3283	Torrico Moreira Víctor Hugo	25.530.878	Mensualizado M12
3230	Goicoechea Maité	39.279.014	Mensualizado M4
3263	Antonio Sofía	38.553.910	Mensualizado M9

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Administración Central - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 52/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 35/24, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe personal para el área, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a los agentes que a continuación se detallan a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3176	Britos Débora Beatriz	36.537.997
3132	Casco José Luis	23.975.129
3136	Rost Emiliano Martín	43.258.317
3133	Alarcón José Matías	35.409.819
3269	Soto Leonardo Ismael	26.098.944
3268	Pérez Gerardo Serafín	14.914.894
3254	González Ricardo Francisco	20.270.633
3253	Peralta Mauro Ezequiel	35.561.129
3148	Cano María Alejandra	29.849.065
3076	Pérez Facundo Ezequiel	44.589.872
3057	Sosa Faustino Nicolás	39.985.309
3202	Ponce Cesar	38.553.937
3144	Vera Matías Javier	38.141.407
3145	Carrizo García Ariel	43.018.402
3109	Rodríguez Juan Ángel	39.745.843
3238	Michia Gustavo Daniel	24.018.667
3239	Arana Guillermo Antonio	22.323.831
3357	Vera julio Oscar	28.297.384
3360	Medina Walter	43.666.647
3359	Castañares Juan Ignacio	39.985.379
3358	Fredes Sergio	46.335.592
2768	Reina Albarengo Agustín	40.933.539

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 53/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 60/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando designación p/ agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se realice el pago de horas cátedras correspondiente al mes de diciembre de 2023, a los agentes que prestaron servicios en las actividades dependientes de la Secretaría de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, las horas cátedras correspondientes al mes de diciembre de 2023, a los siguientes agentes dependientes de la Secretaría de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	17
3123	Vera Martínez Sofía	25.264.976	10
3172	Romero Adriana	26.098.709	12
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	20
2346	Gomez Gonzalo	33.268.723	10

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 54/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 43/24, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función y manejo de fondos para agente Rial María del Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se encuentra próxima a graduarse como Museóloga, formación fundamental para el correcto manejo y gestión de los museos municipales;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el Art. 9 y 15 de la Ordenanza nro. 2946/23, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar una bonificación por función del 30% y bonificación por manejo de fondos del 25%, a partir del día 01 de enero de 2024, a la Sra. María del Rosario Rial D.N.I N° 42.429.595 Legajo 2911, personal administrativo, categoría 4 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 55/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 62/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación del agente Montenegro Sol Abril, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Montenegro Sol Abril como Trabajadora Social, mas ítem Bonificación por Función, para realizar tareas en el área de Servicio Social, pertenecientes a la Secretaría de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2496/23 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Sol Abril Montenegro, D.N.I N° 39.830.518, Legajo 3350 como



personal Profesional, Categoría 5, con jornada de 48 horas semanales mas bonificación por Función, para realizar tareas en el área de Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 57/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 61/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación de agente Velez Leila; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;  
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;  
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 1 de febrero de 2024 inclusive, Leila Velez D.N.I N° 35.470.512 Legajo 3192, como personal administrativo categoría 4 jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en admisión/facturación, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 58/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 66/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agente Lacunza Ana Rita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Lacunza para desarrollar tareas como administrativa y se abone el ítem de Bonificación por Función ya que la misma desempeña sus tareas en el área de Servicio social como “Auxiliar Social”;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Ana Rita Lacunza D.N.I N° 41.293.790 Legajo 3240 como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales más bonificación por Función, para realizar tareas en área de Servicio Social, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 59/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 90/24 ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, Ref. licencia Director de Seguridad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 08 de enero de 2024 hasta el día 21 de enero de 2024 inclusive, al Sr. Daniel Amadeo Pereyra D.N.I. N° 20.756.076, Director de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 60/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 56/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Sánchez Leila Judith; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de la designación que deberá contemplar bonificación por función y tareas nocturnas;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo normado por los Artículos 9 y 13 de la Ordenanza nro. 2946/23, puede proseguir con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Leila Judith Sánchez D.N.I N° 37.201.620 Legajo 3397, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función y adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 61/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 74/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agentes Acosta – Delgado - González; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de la designación de personal de servicio y administrativo, con bonificación por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2946/23, concluyendo que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, como personal de servicio categoría 1, con una carga horaria de 48 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como mucama, dependientes de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

- Acosta Brizuela, Laura D.N.I N° 95.221.452 Legajo 3215
- Delgado, Gisela D.N.I N° 36.538.027 Legajo 3258

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, al Sr. Cristian Fabián González, D.N.I N° 39.117.569, Legajo 3261, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas para realizar tareas en admisión, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en general.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 62/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 100/24, ref. nota presentada por la Jefa de Enfermería solicitando la baja Bonificación p/ agente Taus Alejandra, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal solicita dar de baja del adicional por tareas nocturnas a la agente Taus Alejandra a partir del 1 de enero de 2024, ya que cumple tareas en el turno tarde;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas desde el 1 de enero de 2024, a la agente Alejandra Taus, D.N.I. 20.492.381 Legajo 3184, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 63/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 77/24, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. Designación agentes Torrada - Cardoso- Bidalum- Roldan- Miranda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la renovación de la designación de las agentes Torrada Hernán, Cardoso González Any Laura, Bidalum Mariela, Roldan Karina, Miranda Josefina, para realizar tareas administrativas en el área de Salud;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado por el artículo 70 inciso 2 de la Ley 14656 con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, como personal administrativo, categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en admisión/facturación, dependiente de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

- Torrada Hernán Ezequiel D.N.I. N° 36.537.977 Legajo 3130
- Cardozo González Any Laura D.N.I. N° 94.443.785 Legajo 3284
- Bidalum Mariela D.N.I. N° 49.919.532 Legajo 3306
- Roldan Karina D.N.I. N° 24.546.490 Legajo 3346
- Miranda Josefina D.N.I. 43.591.744 Legajo 3404

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 64/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 76/24, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Sol. designación mas bonificación p/ agentes Estrella - Yestra; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes en el área de ambulancias, con bonificaciones por conducción y mantenimiento de vehículos, tareas de riesgo, por función y adicional por tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo preceptuado en el articulo 70 inciso 2 de la Ley 14.656, artículos 9, 13, 14 y 16 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso de forma y estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, por función, por tareas de riesgo y adicional por tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes:

- Juan Pablo Estrella D.N.I N° 20.755.943 Legajo 3025
- Nicolás Yestra D.N.I N° 36.848.417 Legajo 3304

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 65/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 57/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando designación para agentes de la Escuela de Bellas Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs Cátedras	Taller
2922	Mendy Luis Matías	25.401.317	12	Camerata
2998	Salvatorelli Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada Alina Mariana	23.918.643	12	Camerata
2921	Camara José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2919	Durando Celeste Angélica	22.000.486	13	Camerata
2108	Mendy María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
3188	Iondo Noemí Jael	44.266.619	12	Camerata
2096	Clemente Daniel Pablo	23.130.896	12	Camerata
3249	Coton Barthe Bahía	45.321.217	12	Camerata
3381	Martilotti Ignacio	22.243.690	12	Camerata
3382	Magallanes Francisco	39.483.588	12	Camerata
2740	Pugni María José	32.423.652	1	Ajedrez
2003	Siarro Pablo Gabriel	22.834.356	1	Caricatura e historieta
3313	Pérez Roldán Daiana	36.110.547	1	Cerámica
1708	Asen Sandra	18.501.190	1	Cestería
3328	Goñi Gabriela Inés	28.972.411	4	Cocina (Envión)



2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	1	Corte y Confección
3325	Cuello Victoria	17.054.991	4	Costura (Envión)
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	30	Danzas folklóricas
2660	Juárez Mariel	31.729.829	1	Fotografía
2265	Figueroa Diego Ismael	33.670.415	1	Guitara
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	1	Inglés tutorías
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4	Inglés (Envión)
2778	Porretto Lidia Lucia	31.958.390	1	Italiano
2283	Martiho Marcela	27.605.018	1	Macramé
1721	Luján Darío Jacobo	28.972.493	1	Malambo
3201	Nieves Juan Andrés	31.584.490	1	Peluquería
1950	Insaurralde Jorge Juan Pablo	29.568.269	1	Piano
2657	Gassioles Hugo	20.039.561	25	Platería
2148	Viale Alejandro Javier	24.414.905	1	Radio y Oratoria
2087	García Verissimo Viviana	22.471.035	1	Stretching
2737	Chirizola Denise	30.832.318	1	Stretching
2656	Labala Joaquin Manuel	31.708.133	1	Soga
2867	Castañares Luciana Vanesa	28.528.923	9	Baile comparsa
1893	Gray Alicia Rene	6.517.372	1	Telar
2853	Ibañez Cecilia Solange	31.958.459	1	Zumba
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4	Apoyo escolar
3318	Chalde Mariana	38.167.437	1	Música FAE
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6	Carpintería Envión
3038	Arriola Natalia	29.268.402	4	Dibujo y Pintura Envión
3135	Díaz Silvana	34.850.943	4	Matemáticas Envión
3180	Quarin Juliana	26.603.680	1	Danza Creativa
3159	Reinaga Lourdes	36.537.816	4	Dibujo y Pintura
3161	Cristal Marina	26.560.965	1	Yoga e Inglés
3391	Vallejos Mariana	17.917.444	1	Yoga
3147	Ludueña Leyla Marlene	37.751.290	9	Percusión
3155	Degen María Victoria	23.393.956	1	Teatro
3221	Hoffer Román	21.504.029	1	Apicultura
3208	Karpp Castro Cynthia Ana Laura	33.394.344	1	Lengua y Literatura

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 66/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 75/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de agentes Linares – Ruiz – Etcheto; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería, con bonificación por tareas nocturnas;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2946/23, concluyendo que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por tareas nocturnas y bonificación por Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3294	Linares Zabala, Patricia (Técnico Enf.)	93.965.372
3295	Ruiz, Franco David (Técnico Enf.)	38.167.458
3409	Etcheto, Johana Soledad (Enf. Profesional)	36.213.797

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 67/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 78/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación de Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3200	Isasi Miguel Ángel (Auxiliar Enf.)	14.905.947
3282	Tetaz Fileni Nora (Técnico Enf.)	38.553.746
2940	Guerero Bárbara (Auxiliar Enf.)	36.465.193
3307	Michia Josefina (Técnico Enf.)	43.666.627
2917	Garayalde Silvana (Técnico Enf.)	93.666.793
3374	Choque Brenda (Técnica Enf.)	35.420.803
3396	Villaca Juchani Yanina (Técnico Enf.)	41.961.609
3406	Cocco Clara (Técnico Enf.)	25.306.755
3184	Taus Alejandra (Técnico Enf.)	20.492.281

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 68/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 71/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación

p/ agentes Aloisi-Domínguez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a los agentes Aloisi y Domínguez para realizar tareas como camilleros en el área de Enfermería, pertenecientes a la Secretaría de Salud;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado en el artículo 70 inciso 2 de la Ley 14656, con el dictado del acto administrativo (decreto), sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, como personal de Servicio, Categoría 1, con jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes:

- Aloisi Matías José, DNI 38.841.582, Legajo 3351
- Domínguez Rodrigo Martín, DNI 37.719.548, Legajo 3330

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención médica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 69/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 73/24, iniciado por la Directora del Hospital sol. designación p/ agentes Cueto-Innocente-Depau, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita designación y abonar bonificación por tareas Nocturnas y Tareas Insalubres a las agentes Cueto, Innocente y Depau, para cumplir tareas en Servicio de Hemoterapia y Laboratorio del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal

oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado en el artículo 70 inciso 2 de la Ley 14656, artículos 13 y 19 de la Ordenanza 2946/23 con el dictado del acto administrativo (decreto), sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, como personal técnico, categoría 5, jornada de 36 horas semanales, más bonificación por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubres para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

- Cueto Flavia, DNI 34.371.974 legajo 3394
- Innocente María Florencia, DNI 35.973.687 Legajo 3393
- Depau Sabrina, DNI 41.313.218 Legajo 3335

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 70/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 82/24, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO diciembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 7 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de diciembre 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$6.712.747,57.- (pesos seis millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y siete centavos) correspondientes al mes de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 71/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3717/23, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. sol. Designación agente Chiaramello Humberto, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para el agente Humberto Chiaramello desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Humberto Ángel Chiaramello D.N.I N° 10.836.542 Legajo 2526, con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, para realizar tareas en la Dirección de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 72/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.



VISTO el expediente N° 31/24, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios p/ compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 2 dictamina Contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 3.955.000.-, apertura de ofertas: 18/01/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Concurso de Precios N° 1/2024 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 3.955.000.- (Pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 18 de enero de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) CASER - Partida 2.0.0.0 Bienes.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 73/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3438/23, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos p/ agente Melón Gil María Julia; y,

CONSIDERANDO:



Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que lo requerido concuerda con el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, a la Sra. María Julia Melón Gil, D.N.I N° 31.729.849 Legajo 2112, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2024, quien desarrolla tareas administrativas en la Dirección de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 74/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 38/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas de riesgo para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14 de la Ordenanza nro. 2946/23 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, una bonificación por tareas de riesgo del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
--------	-------------------	-------	-----------

1738	Arriola Miguel Adrian	26.603.604	7 de 30 hs
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	5 de 48 hs
1844	Quintana Alberto Gabriel	26.070.762	5 de 30 hs
2501	Arana Juan Jose	34.850.947	2 de 30 hs
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	3 de 30 hs
1604	Castelvero César Andrés	14.914.739	7 de 48 hs
2451	Sala Omar Dario	25.425.587	3 de 30 hs
2772	Garcia Gustavo Marcelo	31.772.417	3 de 30 hs
2781	Garcia Maximiliano Alejandro	36.537.843	3 de 30 hs
2782	Núñez Roberto	28.972.155	3 de 30 hs
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	3 de 30 hs
2801	Banegas Adrian	25.055.790	3 de 30 hs
2800	Madrid Hector Marcelo	17.772.812	3 de 30 hs
2066	Cemborain David	37.379.786	4 de 36 hs
3131	Cemborain Luis Alejandro	43.666.622	1 de 30 hs
3145	Carrizo Ariel	43.018.402	1 de 30 hs
3275	Serviel Geronimo	45.519.081	1 de 30 hs
3093	Pedroli Jonathan	36.812.054	1 de 30 hs
3133	Alarcon Jose	35.409.819	1 de 30 hs
3057	Sosa Faustino	39.985.309	1 de 30 hs
2991	Podazza Agustin	49.954.030	2 de 30 hs
1158	Hadan Gustavo Adolfo	22.630.742	Jefe division
1491	Garcia Enzo Darío	26.603.626	8 de 30 hs
1527	Soler Juan Esteban	29.139.372	9 de 30 hs
1059	Medina Mónica Beatriz	27.170.972	12 de 30 hs
2158	Carrizo Santos Ceferino	32.172.831	3 de 30 hs
2357	Ruiz Raul Noel	16.102.375	4 de 30 hs
3132	Casco Jose Luis	23.975.129	1 de 30 hs

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 75/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 72/24, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación p/ agentes Baigorria - Jakab; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación más bonificación por tareas nocturnas de las agentes Baigorria-Jakab, para realizar tareas en el área de seguridad del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado en el artículo 70 inciso 2 de la Ley 14656, artículo 13 de la Ordenanza 2946/23 con el dictado del acto administrativo (decreto), sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, como personal servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas adicional por tareas nocturnas, para realizar tareas en la Secretaría de Salud, a las siguientes agentes:

- Dalma Daniela Baigorria D.N.I N° 38.534.210 Legajo 3260
- María Guillermina Jakab, D.N.I. N° 35.409.859 Legajo 3279

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 76/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 51/24, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se resguarda bajo el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

ÁREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Contaduría	\$ 80.000.-	\$ 50.000.-	Silvia Marcela Cherrutti
Contrataciones	\$ 150.000.-	\$ 50.000.-	Sergio Daniel Freije
Del. Municipal R. 11	\$ 80.000.-	\$ 30.000.-	Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$ 150.000.-	\$ 50.000.-	Carlos Rodolfo Tagliaferro
Dirección de Museos	\$ 30.000.-	\$ 30.000.-	Magdalena Pinedo
Dirección de Turismo	\$ 80.000.-	\$ 30.000.-	Juan Ignacio Odriosola
Escuela Bellas Artes	\$ 30.000.-	\$ 30.000.-	Cecilia Salvarezza
H. Concejo Deliberante	\$ 70.000.-	\$ 50.000.-	Marcos Jovanovic
Dir. de Cultura	\$ 80.000.-	\$ 30.000.-	Karina Uribe
Sec. de Deportes	\$ 80.000.-	\$ 30.000.-	Emiliano San Martín
Sec. de Desarrollo Social	\$ 50.000.-	\$ 30.000.-	Enrique De Mare
Sec. de Gobierno	\$ 120.000.-	\$ 50.000.-	Silvia Mara Simiele
Sec. de Legal, Tec. y Adm.	\$ 100.000.-	\$ 30.000.-	Hernán Ferraro
Sec. de Obras Públicas	\$ 50.000.-	\$ 30.000.-	Diana Markovic
Sec. de Producción	\$ 40.000.-	\$ 30.000.-	Javier Volpatti
Sec. de Seguridad	\$ 100.000.-	\$ 50.000.-	Roberto López
Sec. Servicios Generales	\$ 50.000.-	\$ 30.000.-	Blas Guevara
Dir. Espacios Públicos	\$ 50.000.-	\$ 50.000.-	Bruno Yoldi

#### CAJAS CAMBIO

Bromatología	\$ 30.000.-	Ezequiel Abait
Delegación Ruta 11	\$ 30.000.-	Santiago José Santoro
Delegación Piran	\$ 30.000.-	Sergio Mendiola
Delegación Sur	\$ 30.000.-	Verónica Durante
Ingresos Públicos I	\$ 30.000.-	Florencia Lima
Ingresos Públicos II	\$ 30.000.-	Claudia Silvina Gallo
Ingresos Públicos III	\$ 30.000.-	María Paula Ruiz
Sec. de Producción	\$ 30.000.-	Verónica Diuberti

**ARTICULO 2º.** Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 77/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente nro. 47/24 iniciado por Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda Partida 55429-El Manzanar de Macedo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa (fs 29) señala que informado a fs. 24-25 por el área Tesorería confirmación de acreditación en la cuenta bancaria municipal pertinente de la suma adeudada por tasa de Red Vial correspondiente a la partida inmobiliaria n° 039-55429 así como también los gastos causídicos generados conforme liquidación efectuada;

Que a fs 26/28 el área de Ingresos Públicos informa que ha registrado en el sistema RAFAM el pago de costas judiciales y pago de deuda reclamada, adjuntando los comprobantes pertinentes;

Que por todo lo expuesto, Asesoría Legal, entiende que corresponde se autorice el pago de los fondos necesarios a los efectos del levantamiento del embargo trabado en las cuentas de la demanda de autos “Municipalidad de General Juan Madariaga c/ El Manzanar de Macedo S/ Apremio” Expte JPGM-32037-2023, a saber: Tasa de Justicia \$13.459,66.- mas Cont. T. Just. \$1.345,96.- mas aportes 10% de honorarios reg. \$7.647,54.-, más Cont. Honorarios (10%) \$7.647,54.-, mas levantamiento de Embargo \$3.056.-;

Que además se debe abonar al Dr. Gustavo A. Montarce, conforme lo prescripto por el Artículo 1 Decreto-ley 8838/77 el 50% de los honorarios profesionales acordados por su actuación, resultante en la suma de \$ 38.237,68.-

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ EL MANZANAR DE MACEDO S/APREMIO” expte. JPGM-32037-2023, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia \$13.459,66.-

Sobretasa. \$1.345,96.-

Aportes 10% de Honorarios reg. \$ 7.647,54.-

Cont. Honorarios 10% \$7.647,54.-

Arancel para levantamiento de embargo \$3.056.- a través de transferencia electrónica a la cuenta:

Entidad bancaria 030 Banco Central de la República Argentina.

CUIT 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – Depósitos Gerencia Administ Judicial

CBU 0300000711000002460000

Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de cuenta: caja de ahorro

Moneda: pesos

**ARTICULO 2°.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$38.237,68.- (pesos treinta y ocho mil doscientos treinta y siete con sesenta y ocho centavos), al Dr. Gustavo A. Montarce, D.N.I N° 39.278.917, de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA. C/ EL MANZANAR DE MACEDO S/APREMIO” - Expte: JPGM - 32037 - 2023.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 78/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 164/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 50110/7 (Sala Ext. Miel); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, Sala extracción de miel;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, por: \$ 53.807.961,50.- (Pesos cincuenta y tres millones ochocientos siete mil novecientos sesenta y uno con cincuenta centavos) el día 08/01/24.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 79/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 162/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10072/4 (Caminos Rurales); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00101217984 de Cta. Cte. 10072/4, mejoramiento de caminos rurales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101217984 de Cta. Cte. 10072/4, por: \$ 26.598.414,12.- (Pesos veinte seis millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos catorce con doce centavos) el día 08/01/24.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 80/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 163/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 50110/7 (Polo Tecnológico); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, para Polo Tecnológico;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, por: \$ 61.289.484,37.- (Pesos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y siete centavos) el día 08/01/24.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 81/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 161/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por: \$ 69.000.000.- (Pesos sesenta y nueve millones) el día 08/01/24.

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 82/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 156/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, domicilio calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 83/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 154/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Andrés Galotto Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 21.757.- (Pesos veintiún mil setecientos cincuenta y siete), Acta N° 7586 - Causa N° 494/2023 – Infracción: Art. 40 Inc. B de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Andrés Galotto Díaz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 84/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 137/24 por el cual la Contadora Municipal, ref. Tasa de Seguridad (Contribución a Bomberos) Noviembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de noviembre de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 143.621,79.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una transferencia de \$ 143.621,79.- (Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintiuno con setenta y nueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 85/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 109/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gustavo Fernando González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Gustavo Fernando González D.N.I. N° 18.161.174 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.000.- (Pesos doce mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 86/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 108/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.330.- (Pesos tres mil trescientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 87/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 70/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. Sol. designación del agente Alcuaz Juan Pedro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación como técnico en el servicio de informática;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, al Sr. Juan Pedro Alcuaz D.N.I N° 31.187.275 Legajo 3301 como personal técnico, categoría 5, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 88/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 97/24, ref. a nota presentada por la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando Bonificación por tareas Nocturnas p/ agente Villaca Yanina; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo requerido concuerda con el artículo 13 de la Ordenanza 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, a la Sra. Yanina Villaca Juchani, D.N.I. N° 41.961.601 Legajo 3396, una bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 89/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 99/24, ref. a nota presentada por la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando Bonificación por tareas Nocturnas p/ agente Ramírez Franco; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo requerido concuerda con el artículo 13 de la Ordenanza 2946/23 en cuanto a su aplicación, y bajo esa premisa podría realizarse el acto jurídico en la forma de estilo de considerarlo conveniente y oportuno, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024, al Sr. Franco Ramírez, D.N.I. N° 40.380.529 Legajo 2559, una bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 90/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 85/24 iniciado por la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos, ref. Calendario Fiscal Impositivo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Calendario Impositivo para el Ejercicio 2024, que obra como Anexo I del presente.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 91/24.**

**CALENDARIO FISCAL AÑO 2024**



**CAPITULO I - TASA POR SERVICIOS GENERALES**

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1°	22/01/2024	31/01/2024
2°	20/02/2024	29/02/2024
3°	20/03/2024	01/04/2024
4°	22/04/2024	30/04/2024
5°	20/05/2024	31/05/2024
6°	24/06/2024	28/06/2024
7°	22/07/2024	31/07/2024
8°	22/08/2024	30/08/2024
9°	20/09/2024	30/09/2024
10°	21/10/2024	31/10/2024
11°	20/11/2024	29/11/2024
12°	20/12/2024	30/12/2024

**CAPITULO XIX- TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.**

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	20/02/2024	29/02/2024
2°	22/04/2024	30/04/2024
3°	24/06/2024	28/06/2024
4°	20/08/2024	30/08/2024
5°	21/10/2024	31/10/2024
6°	20/12/2024	30/12/2024

**CAPITULO IV- TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.**

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
1°	20/02/2024	29/02/2024
2°	22/04/2024	30/04/2024
3°	24/06/2024	28/06/2024
4°	20/08/2024	30/08/2024
5°	21/10/2024	31/10/2024
6°	20/12/2024	30/12/2024

**TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE  
PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN  
GENERAL**

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-febrero)	29/03/2024
2° bimestre(Marzo- Abril)	31/05/2024
3° bimestre (Mayo- Junio)	31/07/2024
4° bimestre (Julio- Agosto)	30/09/2024
5° bimestre (Sept- Octubre)	29/11/2024
6° bimestre (Nov - Dic)	31/01/2024

**CAPITULO V -DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.**

PAGO ANUAL	29/03/2024
------------	------------

**CAP. VII - CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.**

**CAP. VIII -TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS**

**CAP. X- TASA POR INSPECCION VETERINARIA**

**CAP. XIII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

**CAP. XXII- CUOTA JARDIN MATERNAL CASITA DE CHOCOLATE**

**CAP. XXII -CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.**

**CAP. XXIV- TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN**

Pago Mensual- Enero	14/02/2024
Pago Mensual- Febrero	11/03/2024
Pago Mensual- Marzo	10/04/2024
Pago Mensual- Abril	10/05/2024
Pago Mensual- Mayo	10/06/2024
Pago Mensual- Junio	10/07/2024
Pago Mensual- Julio	12/08/2024
Pago Mensual- Agosto	10/09/2024



---

Pago Mensual- Septiembre	10/10/2024
Pago Mensual- Octubre	11/11/2024
Pago Mensual- Noviembre	10/12/2024
Pago Mensual- Diciembre.	10/01/2025

**CAPITULO XV- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).**

Pago Anual	31/05/2024
------------	------------

**CAPITULO XX- DERECHOS DE CEMENTERIO-**

**BARRIDO Y CONSERVACION**

1° CUOTA	11/03/2024
2° CUOTA	10/09/2024

**ARRENDAMIENTO CEMENTERIO**

Renovación	11/07/2024
------------	------------

**CAPITULO XVI- IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS**

Pago Anual	11/03/2024
1° Cuota	11/03/2024
2° Cuota	10/05/2024
3° Cuota	10/07/2024
4° Cuota	10/09/2024
5° Cuota	11/11/2024

**CAPITULO XXVIII -TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO  
EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS**

Cuota	Primer Vencimiento
1°	20/02/2024
2°	22/04/2024
3°	24/06/2024
4°	20/08/2024
5°	21/10/2024
6°	20/12/2024

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 67/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación agente Goicoechea Juana, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Goicoechea para desarrollar tareas como instrumentadora quirúrgica, y otorgar bonificación por Tareas Nocturnas y Bonificación por Dedicación Exclusiva;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 6 y 13 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Sra. Juana Goicoechea D.N.I N° 40.025.533 Legajo 3395, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales más bonificación por tareas nocturnas y bonificación por dedicación exclusiva, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 92/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 68/24, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la

designación agente Jiménez Sofía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que las bonificaciones solicitadas tienen sustento en los Artículos nro. 13 y 19 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a la Sra. Sofía Jiménez D.N.I. N° 42.391.159 Legajo 3392, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas nocturnas y por tareas insalubres, para realizar tareas en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 93/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 69/24, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Sra. Lucrecia Valdez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la designación de la agente mencionada como auxiliar de laboratorio, con bonificación por tareas insalubres y tareas nocturnas;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que las bonificaciones solicitadas tienen sustento en los Artículos nro. 13 y 19 de la Ordenanza nro. 2946/23, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, a la Sra. Lucrecia Mabel Valdez D.N.I. N° 33.268.642 Legajo 3089, como personal de Servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, mas bonificación por tareas insalubres y tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos de personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 94/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 136/24 por el cual la Contadora Municipal, ref. Tasa de Seguridad (Contribución a Bomberos) Diciembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 643.973,22.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una transferencia de \$ 643.973,22.- (Pesos seiscientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y tres con veintidós centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad - Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 95/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 37/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2946/23 en su artículo 16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	CATEGORÍA	PORCENTAJES
1844	Quintana Alberto Gabriel	26.070.762	5 de 30 hs	15%
2863	Lombera Juan José	14.527.396	M5	15%
856	Silva Miguel	16.845.166	9 de 30 hs	18%
1067	Serviel Juan Domingo	20.039.600	10 de 30 hs	18%
1231	Maldonado Ismael	16.463.586	9 de 30 hs	18%
1632	Cabrera Marcos	27.357.202	7 de 30 hs	18%
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	5 de 30 hs	18%
2053	Roldan Horacio Jesús	17.752.297	4 de 30 hs	18%
2091	Gómez Jonatán	34.461.298	3 de 30 hs	18%
2168	Erreguerena Américo	18.312.568	3 de 30 hs	18%

	Leonardo			
2325	Cabrera Juan	32.423.661	3 de 30 hs	18%
2451	Sala Omar Darío	25.425.587	3 de 30 hs	18%
2484	Rial Héctor Daniel	16.845.181	2 de 30 hs	18%
2494	Teves Cristian	38.167.406	2 de 30 hs	18%
2648	Arriola Martin Rodolfo	38.676.152	2 de 30 hs	18%
2772	Garcia Gustavo Marcelo	31.772.417	3 de 30 hs	18%
2781	Garcia Alejandro Maximiliano	36.537.843	3 de 30 hs	18%
2782	Núñez Roberto	28.972.155	3 de 30 hs	18%
2800	Madrid Héctor Marcelo	17.772.812	3 de 30 hs	18%
2930	Juárez Alejandro	26.603.745	2 de 30 hs	18%
3254	González Ricardo	20.270.633	1 de 30 hs	18%
3268	Pérez Gerardo	14.914.894	1 de 30 hs	18%
1138	Obredor Juan	22.630.986	10 de 30 hs	25%
1274	Bigot Martin	20.756.081	9 de 30 hs	25%
1492	Magaldi Roberto	14.527.414	8 de 30 hs	25%
1776	Gabilondo Martin	28.528.555	6 de 30 hs	25%
2146	Bell Marcelo	20.035.920	3 de 30 hs	25%
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	3 de 30 hs	25%
2361	Méndez Martín	24.224.742	3 de 30 hs	25%
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	2 de 30 hs	25%
2744	Castro Rubén Horacio	33.670.464	3 de 30 hs	25%
2261	García José Luis	32.172.839	4 de 30 hs	25%
2294	Díaz Gustavo	18.857.908	3 de 30 hs	25%
2802	Medina Fernando Miguel	22.323.831	1 de 30 hs	25%
2499	Leguizamón Sergio	35.114.404	2 de 48 hs	25%
3269	Soto Leonardo	26.098.944	1 de 30 hs	18%

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 96/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 155/24, presentada por el agente Juan Sebastián Ruiz por la cual renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;  
Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento



Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo al agente Juan Sebastián Ruiz, D.N.I. N° 44.489.638, Legajo 3573, personal Mensualizado M5, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 97/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 144/24, presentada por la agente Martínez María Teresa por la cual renuncia al cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 27 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo a la agente María Teresa Martínez, D.N.I. N° 16.102.185, Legajo 1819, personal de servicio, categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 98/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3590/23, Iniciado por Maydana Gabriela, ref. Sol renuncia al puesto de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas a la agente Maydana Gabriela;

Que por Decreto nro. 2006/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la mencionada agente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 27 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Gabriela Maydana, D.N.I N° 30.390.551 Legajo 1944, la suma de \$ 191.959,81.- (pesos ciento noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve con ochenta y un centavos) por licencias no gozadas: 27 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 99/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3549/23, Iniciado por Tevez Fernando Martin, ref. Sol renuncia al puesto de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Tevez Fernando Martin;

Que por Decreto nro. 1997/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al mencionado agente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 7 días del ejercicio 2022 y 26 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a

licencias no gozadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Fernando Martin Tevez, D.N.I N° 36.537.824 Legajo 2214, la suma de \$192.894,79.- (pesos ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 7 días del ejercicio 2022 y 26 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 100/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 138/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación mas bonificación p/ agentes de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería y abonar bonificación de titulo de Técnico en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Técnico en Enfermería, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud, a

los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3422	Muntion Britos María Laura	38.167.333
3426	Chaparro Natalia	28.972.035
2324	Fernández María Anahi	33.268.732

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, al Sr. Elías Horacio Hernández, DNI 39.947.944, Legajo 3427, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, más bonificación por Técnico en Enfermería y Bonificación por Tareas Nocturnas, para realizar tareas en el área de enfermería, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 101/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 104/24, iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, motivo sol. Designación mas bonificación p/ agente Blanco Diana Verónica; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de personal para realizar tareas en el área de Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, lo normado por 14, 13 y 9 de la Ordenanza 2946/23, correspondería efectuar el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, a la Sra. Diana Verónica Blanco D.N.I N° 29.250.351 Legajo 2650, como personal profesional, categoría 7, jornada de 48 horas semanales, más bonificaciones por Tareas de Riesgo del 25%, por Tareas Nocturnas del 20% y por Función del 30% para realizar tareas en el área Bromatología.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 Bromatología - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 102/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 158/24, iniciado por el Secretario de Hacienda, motivo: sol. actualización de viáticos para agentes y funcionarios municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de adecuar los valores establecidos en los mismos;

Que Asesoría Legal informa que en cuanto a norma a aplicar la Ley 14656 en su artículo 75 estipula para los agentes municipales una compensación económica por razones de servicio, pudiendo dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para los funcionarios y agentes municipales.

I) Viáticos: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender los gastos que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Su otorgamiento estará sujeto a las siguientes cláusulas:

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia mayor de 50 Km. Y el horario exceda su jornada habitual. Las comisiones se liquidarán de la siguiente manera:

El 100% del viático, si comprende el horario de almuerzo y cena

El 70% del viático cuando comprenda el horario de almuerzo o cena.

El 30 % del viático cuando no comprenda horario de comida, sea almuerzo o cena.

Los viáticos serán autorizados y aprobados por el Señor Intendente Municipal. La liquidación se efectuará mediante comunicación que deberá formular el Jefe de Gobierno a la Tesorería Municipal.

En los casos en que el agente en comisión deba pernoctar por razones de servicio; se le abonarán los gastos de hospedaje contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Cuando el personal municipal deba trasladarse habitualmente por mas de 50 Km. Desde su lugar de residencia hasta el lugar de prestación de sus tareas, se le reconocerán solamente los gastos de traslado, comidas y alojamiento contra la presentación de comprobantes.

Los adelantos otorgados en concepto de viáticos no podrán exceder el importe de 10 días de viáticos, por vía de excepción serán autorizados por el Intendente cuando la comisión demande un plazo mayor.

En caso de no realizarse la comisión para la cual se acordó el adelanto de viático, este deberá ser reintegrado de inmediato. El Secretario o Director del área perteneciente comunicará tal circunstancia de inmediato a Contaduría quien de no producirse el reintegro, lo hará saber al Señor Intendente Municipal a sus efectos. El

incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado falta grave pasible de sanciones. A requerimiento del funcionario autorizado a refrendar los pedidos de autorización de viáticos, el agente deberá rendir cuenta de su inversión.

Movilidad: Es el importe que se le acuerda al personal municipal o el reintegro de los gastos de transporte efectuados con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasaje u otros medios oficiales de transporte.

Establecer los siguientes montos de viáticos:

CLASES	Monto 100%	Monto 70%	Monto 30%
Intendente, Secretarios, Directores y Subdirectores.	19.200	13.440	5.760
Contadora - Jefe de Compras y Tesorera	7.680	5.376	2.304
Jefe de Departamento y Jefe de División	6.720	4.704	2.016
Encargados, Médicos y Enfermeras	5.760	4.032	1.728
Administrativo y Obreros	5.760	4.032	1.728
Movilidad	1.920	-	-

**ARTICULO 2º.** El presente decreto regirá a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 3º.** Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 103/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el Expediente del D.E. N° 3475/23 Interno 8608, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición material para proyecto caminos rurales Etapa III; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza N° 2956/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 15 de enero de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 2956/24, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** Adjudicase a la firma ADRENALINA RENT S.A. la Licitación Privada nro. 19/23 para la adquisición de 1000 toneladas de piedra granítica 0-30 para realizar obra de estabilizado en camino Inter-Ferías entre las calles Suiza y Guatemala, por un valor de pago contado de \$ 20.200.000.- (Pesos veinte millones doscientos mil).

**ARTICULO 3°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de financiamiento 132 Caminos Rurales – Partida 4.0.0.0. bienes.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 104/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3419/23, Iniciado por Canabiri Noemi Esther, ref. Sol renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas a la agente Canabiri Noemí Esther;

Que por Decreto nro. 1920/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Canabiri;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 2 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Noemí Esther Canabiri, D.N.I N° 25.893.617 Legajo 3405, la suma de \$9.762,84.- (pesos nueve mil setecientos sesenta y dos con ochenta y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 2 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 105/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3526/23, Iniciado por Pérez Simoes Claudio Eduardo, ref. Sol renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Pérez Simoes Claudio Eduardo;

Que por Decreto nro. 1979/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al mencionado agente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 35 días del ejercicio 2022 y 35 días del ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Claudio Eduardo Pérez Simoes, D.N.I N° 16.560.084 Legajo 2898, la suma de \$ 933.824,08.- (pesos novecientos treinta y tres mil ochocientos veinticuatro con ocho centavos) por licencias no gozadas: 35 días del ejercicio 2022 y 35 días correspondientes al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 106/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3443/23, Iniciado por Lio Gonzalo Ariel, ref. Sol renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Lio Gonzalo Ariel;

Que por Decreto nro. 1925/23 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al mencionado



agente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 12 días proporcionales al ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Gonzalo Ariel Lio, D.N.I N° 24.853.423 Legajo 3293, la suma de \$42.789,39.- (pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 12 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Desarrollo – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 107/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3672/23, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. Colonia de Verano “Programa Nuestros Chicos”; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa que se llevará adelante la Colonia de Verano, desde el 02 de enero al 29 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Club “El León”, contando con diferentes actividades;

Que se solicita declarar de interés municipal;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la Colonia de Verano en el marco del Programa “Nuestros Chicos”.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 108/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 50/24, Iniciado por la Secretaria de Gobierno, Ref. Organigrama 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2955/23 y Decreto de Promulgación nro. 2046/23 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Municipalidad;

Que la Dirección de Turismo, Dirección de Museos y Patrimonio y la Subdirección de Bellas Artes pertenecían a la Secretaría de Gobierno y pasaron a la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo;

Que Asuntos Legales informa que teniendo en cuenta lo expresado, corresponde se dicte un nuevo acto administrativo que modifique el artículo 2º de los Decretos nro. 1944/23, 1951/23 y 1960/23 en relación a la jurisdicción informada por Contaduría y Secretaría de Hacienda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 2º de los Decretos nro. 194/23, 1951/23 y 1960/23, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “**ARTICULO 2º.** “El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.”

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 109/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3672/23, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, re. Colonia de Verano “Programa Nuestros Chicos”, y;

CONSIDERANDO:



Que se informa que se llevará adelante la Colonia de Verano, desde el 02 de enero al 29 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Club “El León”, contando con diferentes actividades;

Que se solicita la designación de personal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 inclusive, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Categoría
3289	Calvo María Eugenia	38.167.484	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
2651	Escobar María Estela	28.972.059	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
2346	Gómez Gonzalo	33.268.723	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
2348	Pazos Florencia	32.932.859	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3429	Tome Andrea	37.834.117	Personal Mensualizado 5
2583	Peralta María Candela	36.537.940	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3432	López Antonella	37.867.756	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3319	Buyde Julián	40.456.108	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3156	Arriola Débora Yésica	34.850.812	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3428	Anavia Sofía	41.068.934	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3431	Miguel Micaela	42.568.329	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
2684	Dorado Marisa	25.041.495	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
1708	Asen Sandra	18.501.190	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3290	Cáceres Mónica	22.323.721	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3291	Costas Cielo Yasmín	43.865.517	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función
3430	Muznik Josefina	38.523.443	Personal Mensualizado 13
3123	Vera Martínez Sofía	25.264.976	Servicio 1 de 48 horas más bonificación por función

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 110/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3588/23, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. Reparación p/ Casa de la Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación eleva listado de sectores de la Casa de la Cultura que necesitan atención dado que no están funcionando o presentan detalles técnicos o estéticos que de no atenderse no aportan seguridad, derivan en mal funcionamiento la no prestación del servicio o deterioro del trabajo ejecutado, conforme fs. 1 y 2;

Que a fs. 3 obra informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos donde refiere que el costo de las obras necesarias para la adquisición de los materiales y la contratación de la mano de obra se estima en un total de \$1.680.000.- (pesos un millón seiscientos ochenta mil);

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren que se deberá proceder en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, realizando Memoria Descriptiva, cómputo de materiales, presupuestos, contratos, certificados, fotos, decreto de obra por administración, etc.;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra “Reparación de la Casa de la Cultura”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 71.00.00 Plan de obras municipales – Fuente de Financiamiento 110 Fondo Educativo – Partida 3.0.0.0 Servicios.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 111/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expte. Nro. 101/24 por el cual la Sra. Echeverría Irene Celia, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irene Celia Echeverría solicita la exención del pago de patente por

discapacidad en relación al vehículo dominio JGM 788, de uso privado, cuyo título obra a fs. 3;

Que a fs. 2 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que atento las consideraciones expuestas, y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 6-7 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243° inc. f del Código Fiscal;

Que asimismo la Asesoría Letrada manifiesta que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Irene Celia Echeverría, D.N.I. N° 11.662.855, del vehículo:

- Ford Ecosport 1.6 – Dominio JGM788.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 112/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 96/24, por el cual la Sra. María Daniela Cacho, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cacho María Daniela solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LNM 460 de uso privado, cuyo título obra a fs 4;

Que a fs 2 acredita identidad y a fs 3 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Ricci Hernán, acompañando copia de su DNI a fs 2 y copia de certificado de nacimiento, acreditando el vínculo a fs 5;

Que a fs 8-9 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. María Daniela Cacho, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio LNM 460

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 113/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3660/23, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando designación agente Córdoba Amparo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción solicita designar a la agente Cordoba para desarrollar tareas en la Bolsa de Empleo y otorgar bonificación por manejo de fondos;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 15 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, a la Sra. Amparo Cordoba D.N.I N° 43.261.489 Legajo 3400, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales más bonificación del 25% por manejo de fondos, dependiente de la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 114/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3659/23, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación de agente Benítez Christian Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación del agente mencionado para prestar servicios de mantenimiento en el sector Industrial Planificado;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 16 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, al Sr. Christian Agustín Benítez D.N.I. N° 42.247.941 Legajo 3372, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación del 25% por conducción y mantenimiento de vehículos, para realizar tareas de mantenimiento general en el Sector Industrial Planificado, perteneciente a la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 115/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 98/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación mas Bonificación p/ agente Lucca Claudia; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera y en el marco de lo preceptuado en el artículo 70 inciso 2 de la Ley 14.656, artículo 14 y concordantes de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Claudia Lucca, D.N.I N° 26.149.808 Legajo 3219, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por Tareas de Riesgo y Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 18%, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000                      Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 116/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 51/24, iniciado por el Secretario de Hacienda, ref. sol. actualización y modificación de cajas chicas y cambio; y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto se dictó el Decreto nro. 77/24 de fecha 11 de enero de 2024;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 8 solicita agregar caja de cambio por valor de \$ 10.000.- (pesos diez mil) para el agente Carlos Fernández en el área de Ingresos Públicos;

Que Asuntos Legales indica que la iniciativa acorde lo estipulado por el artículo 30 del Reglamento de Contabilidad desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo continuar su trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Disponer una caja de cambio para el área de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, por \$10.000 (pesos diez mil).

**ARTICULO 2º.** Designar responsable de esa caja al Sr. Carlos Alberto Fernández, D.N.I N° 32.172.944.

**ARTICULO 3º.** La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 117/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3710/23, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio de la agente Ricci Adriana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la baja de oficio de la agente Adriana Ricci a partir del día 01 de diciembre de 2023;

Que a fs. 2 se expide Recursos Humanos, donde informa que la agente Ricci Adriana cumple con los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, además del artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Avanzada), correspondiendo anticipo jubilatorio del 57%;

Que, asimismo, se solicita abonar vacaciones no gozadas al mencionado agente, conforme las constancias obrantes en el legajo se le adeudan 5 días proporcionales correspondientes al ejercicio 2023;

Que a fs. 4-5 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda indicando la partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que el agente, reúne los requisitos previstos por la norma legal aplicable para poder acceder a Régimen Jubilatorio y al Anticipo Jubilatorio y le corresponde el pago de Licencias no Gozadas, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 inc. g de la Ley 14.656, y el artículo 75 inc. 2 Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, a partir del día 01 de diciembre de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio, a la agente Adriana Ricci D.N.I N° 13.209.568 Legajo 1172.

**ARTICULO 2°.** Abonar, a la Sra. Adriana Ricci D.N.I N° 13.209.568 Legajo 1172, la suma de \$71.825,54.- (pesos setenta y un mil ochocientos veinticinco con cincuenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 118/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 185/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 119/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el Expediente nro. 3688/23, iniciado por ADTSML Asoc. Civil, ref. sol. reconocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39/42 obran copias del Libro de Actas de la designación de miembros de la Comisión Directiva;  
Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de ADTSML Asociación Civil, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Blanc Alberto Rubén
- **Secretario:** Larrea Mariano Oscar
- **Tesorero:** Musladini Hugo Daniel
- **Vocales titulares:**
  - López Hugo Manuel
  - Maestromauro Marco
- **Revisor de Cuentas Titular:**
  - Musladini Ramiro
- **Revisor de Cuentas Suplente:**
  - Giles Cecilia Micaela

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 120/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 168/24, nota presentada por la agente Miguel Micaela por la cual renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;  
Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la

Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 05 de enero de 2024, la renuncia al cargo a la agente Micaela Miguel, D.N.I. N° 42.568.329, Legajo 3431, personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 121/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 152/24 por el cual la Sociedad Española de Socoros Mutuos de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Española solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 1622, 2724 y panteón del cementerio cta n° 2594, Sector LB, Manzana n° 10 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado tiene su fundamento legal en la Ordenanza 411/89, por lo que puede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2024, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 15 – Partida 1622.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 36 – Parcela 18 – Partida 2724.
- Panteón Cementerio M.10 N.0017 Numero Cuenta 2594.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 122/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3374/23, nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Zumstein Raúl José; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio del agente Raúl José Zumstein a partir del día 01 de diciembre de 2023;

Que a fs. 2 se expide Recursos Humanos, donde informa que la agente Zumstein cumple con los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656, además del artículo 24 inc. a del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Ordinaria), correspondiendo anticipo jubilatorio del 60%;

Que, asimismo, se requiere abonar vacaciones no gozadas y el pago de la Retribución Especial, conforme el detalle obrante a fs. 3;

Que a fs. 5-6 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda indicando la partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa entiende que el agente, reúne los requisitos previstos por la norma legal aplicable para poder acceder al Régimen Jubilatorio con Anticipo Jubilatorio, y que le corresponde el pago de Licencias no Gozadas y de la Retribución Especial, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 inc. g de la Ley 14.656, artículo 75 inc. 2 y artículo 72 inc. f de la Ley 14.656, pudiendo el Departamento Ejecutivo, si lo considera conveniente y oportuno realizar el acto pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, a partir del día 01 de diciembre de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 24 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Ordinaria) con anticipo jubilatorio del 60%, al agente Raúl José Zumstein D.N.I N° 12.478.789 Legajo 886.

**ARTICULO 2°.** Abonar, al Sr. Raúl José Zumstein D.N.I N° 12.478.789 Legajo 886, la suma de \$1.490.440,64.- (pesos un millón cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días del año 2021, 35 días del ejercicio 2022 y 31 días proporcionales al ejercicio 2023.

**ARTICULO 3°.** Abonar, al Sr. Raúl José Zumstein D.N.I N° 12.478.789 Legajo 886, la suma de \$1.399.336,80.- (pesos un millón trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis con ochenta centavos) en concepto de Retribución Especial, establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quien corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 123/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 107/24, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Bell – Rodríguez – García), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. N° 24.269.710, desde el día 08 de enero de 2024 hasta el día 01 de febrero de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 08 de enero de 2024 hasta el día 01 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 08 de enero de 2024 hasta el día 01 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 124/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 126/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Sol. designación de agente Ledesma Alejo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la designación del agente Ledesma para prestar servicios en el Centro Operativo de Monitoreo (COM);

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, al Sr. Alejo Ledesma D.N.I. N° 42.568.377 Legajo 3250, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función y tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención de la seguridad - Programa 42.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 125/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3661/23 iniciado por el Secretario de Producción, ref. Renovación Taller Textil 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción a fs. 1 y 3 solicita que se declare la incompetencia del área a su cargo para prestar determinados servicios y cumplir ciertas tareas que a diario brinda, lo que obliga la contratación de personal idóneo, respecto a la Sra. Buseta Patricia Inés y la Sra. Mignino Mariana quienes realizan tareas en el Taller Textil,

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que la iniciativa se encuentra prevista en el artículo 148° de la L.O.M., razón por la cual el Departamento Ejecutivo tiene las facultades

para disponer la incompetencia del área mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar tareas de confección de prendas en el Taller Textil.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios, desde 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio 2024 inclusive, a los siguientes prestadores, a saber:

- Patricia Inés Busetá, D.N.I N° 29.303.065.
- Mariana Soledad Mignino, D.N.I N° 28.849.222.

**ARTICULO 3º.** El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 31.00.00 – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 126/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 189/24, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el evento Deportivo “Cinco Millas Nocturnas”, y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los principales eventos deportivos que se caracteriza por la gran convocatoria de deportistas aficionados de nuestra ciudad y de la zona;

Que además, la carrera es un clásico de las competencias de calles habiendo nucleado a lo largo de las distintas ediciones a destacados corredores del ámbito nacional;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la XX Edición de las “Cinco Millas Nocturnas”, que se realizará el día 03 de febrero de 2024 en General Madariaga.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 127/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 270/24, Iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. declaración de interés municipal Rally Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa sobre los avances con la Asociación Civil Rally Argentino (A.C.R.A) para concretar la realización del Rally Argentino, que el evento se llevará a cabo desde el 26 de febrero al 03 de marzo de 2024, en el Partido de General Juan Madariaga, solicitando se declare de interés municipal;

Que obra dictamen de Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda, informando partida presupuestaria a la que deberá imputarse los gastos;

Que Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo puede Declarar de Interés Turístico Municipal el evento a realizarse;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Turístico Municipal la realización del Rally Argentino, a desarrollarse desde el día 26 de febrero al 03 de marzo de 2024, en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. Los gastos se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 128/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 83/24, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de diciembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de diciembre de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de diciembre de 2023, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 41.954,67
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 41.954,67
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 41.954,67
1031	Mucama	ERNALZ Mónica Irene	\$ 41.954,67
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 41.954,67
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 41.954,67
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 41.954,67
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 41.954,67
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 41.954,67
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 41.954,67
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 41.954,67
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 41.954,67
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 41.954,67
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 41.954,67
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 41.954,67
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 41.954,67
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angeles	\$ 41.954,67
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 41.954,67
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 41.954,67
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 41.954,67
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 41.954,67
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 41.954,67
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 41.954,67
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 41.954,67
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 41.954,67
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 41.954,67
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 41.954,67
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 41.954,67
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 41.954,67

BOLETÍN OFICIAL

1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 41.954,67
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 41.954,67
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 41.954,67
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 41.954,67
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 41.954,67
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 41.954,67
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 41.954,67
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 41.954,67
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 41.954,67
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 41.954,67
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 41.954,67
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 41.954,67
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 41.954,67
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 41.954,67
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 41.954,67
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 41.954,67
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 41.954,67
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 41.954,67
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 41.954,67
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 41.954,67
1647	Fonoudiologa	FRIDMAN Clara Graciela	\$ 41.954,67
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 41.954,67
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 41.954,67
1685	Medica	MARRONE Nora	\$ 41.954,67
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 41.954,67
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 41.954,67
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 41.954,67
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 41.954,67
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 41.954,67
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 41.954,67
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 41.954,67
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 41.954,67
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 41.954,67
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 41.954,67
1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 41.954,67
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 41.954,67

BOLETÍN OFICIAL

1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 41.954,67
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 41.954,67
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 41.954,67
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 41.954,67
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 41.954,67
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 41.954,67
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 41.954,67
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 41.954,67
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 41.954,67
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 41.954,67
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 41.954,67
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 41.954,67
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 41.954,67
1877	Farmacutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 41.954,67
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 41.954,67
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 41.954,67
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 41.954,67
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 41.954,67
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 41.954,67
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 41.954,67
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 41.954,67
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 41.954,67
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 41.954,67
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 41.954,67
1939	Mucama	GALLETINI Silvia Gabriela	\$ 41.954,67
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 41.954,67
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 41.954,67
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 41.954,67
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 41.954,67
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 41.954,67
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 41.954,67
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 41.954,67
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 41.954,67
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 41.954,67
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 41.954,67
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 41.954,67
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 41.954,67

2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 41.954,67
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 41.954,67
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 41.954,67
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 41.954,67
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 41.954,67
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 41.954,67
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 41.954,67
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 41.954,67
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 41.954,67
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 41.954,67
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 41.954,67
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 41.954,67
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 41.954,67
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 41.954,67
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 41.954,67
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 41.954,67
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 41.954,67
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 41.954,67
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 41.954,67
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 41.954,67
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 41.954,67
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 41.954,67
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 41.954,67
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 41.954,67
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 41.954,67
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 41.954,67
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 41.954,67
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 41.954,67
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 41.954,67
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 41.954,67
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 41.954,67
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 41.954,67
2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 41.954,67
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 41.954,67

2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 41.954,67
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 41.954,67
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 41.954,67
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 41.954,67
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 41.954,67
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 41.954,67
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 41.954,67
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 41.954,67
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 41.954,67
2349	Kinesiologo	DOMINGUEZ Bernardo	\$ 41.954,67
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 41.954,67
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 41.954,67
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 41.954,67
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 41.954,67
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 41.954,67
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 41.954,67
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 41.954,67
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 41.954,67
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 41.954,67
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 41.954,67
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 41.954,67
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 41.954,67
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 41.954,67
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 41.954,67
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 41.954,67
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 41.954,67
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 41.954,67
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 41.954,67
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 41.954,67
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 41.954,67
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 41.954,67
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 41.954,67
2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 41.954,67
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 41.954,67
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 41.954,67
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 41.954,67

BOLETÍN OFICIAL

2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 41.954,67
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 41.954,67
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 41.954,67
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 41.954,67
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 41.954,67
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 41.954,67
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 41.954,67
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 41.954,67
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 41.954,67
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 41.954,67
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 41.954,67
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 41.954,67
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 41.954,67
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 41.954,67
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 41.954,67
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 41.954,67
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 41.954,67
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 41.954,67
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 41.954,67
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 41.954,67
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 41.954,67
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 41.954,67
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 41.954,67
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 41.954,67
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 41.954,67
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 41.954,67
2703	Enf	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 41.954,67
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 41.954,67
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 41.954,67
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 41.954,67
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 41.954,67
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 41.954,67
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 41.954,67
2733	Adm	PERALTA Anabela Guadalupe	\$ 41.954,67
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 41.954,67
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 41.954,67



BOLETÍN OFICIAL

2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 41.954,67
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 41.954,67
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 41.954,67
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 41.954,67
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 41.954,67
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 41.954,67
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 41.954,67
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 41.954,67
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 41.954,67
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 41.954,67
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 41.954,67
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 41.954,67
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 41.954,67
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 41.954,67
2859	Tec Lab	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 41.954,67
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 41.954,67
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 41.954,67
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 41.954,67
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 41.954,67
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 41.954,67
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 41.954,67
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 41.954,67
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 41.954,67
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 41.954,67
2898	Medico	PEREZ SIMOES Claudio Eduardo	\$ 41.954,67
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 41.954,67
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 41.954,67
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 41.954,67
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 41.954,67
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 41.954,67
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 41.954,67
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 41.954,67
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 41.954,67
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 41.954,67
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 41.954,67
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 41.954,67



BOLETÍN OFICIAL

2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 41.954,67
2977	107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 41.954,67
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 41.954,67
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 41.954,67
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 41.954,67
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 41.954,67
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 41.954,67
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 41.954,67
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 41.954,67
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 41.954,67
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 41.954,67
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 41.954,67
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 41.954,67
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 41.954,67
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 41.954,67
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 41.954,67
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 41.954,67
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 41.954,67
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 41.954,67
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 41.954,67
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 41.954,67
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 41.954,67
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 41.954,67
3094	Enf	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 41.954,67
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 41.954,67
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 41.954,67
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 41.954,67
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 41.954,67
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 41.954,67
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 41.954,67
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 41.954,67
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 41.954,67
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 41.954,67
3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 41.954,67
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 41.954,67

3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 41.954,67
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 41.954,67
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 41.954,67
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 41.954,67
3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 41.954,67
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 41.954,67
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 41.954,67
3231	Mucama	MADRID Maira Gisela	\$ 41.954,67
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 41.954,67
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 41.954,67
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 41.954,67
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 41.954,67
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 41.954,67
3279	Seguridad	JAKAB Guillermina	\$ 41.954,67
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 41.954,67
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 41.954,67
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 41.954,67
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 41.954,67
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 41.954,67
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 41.954,67
3301	Tec Sist	ALCUAZ, Juan Pedro	\$ 41.954,67
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 41.954,67
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 41.954,67
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 41.954,67
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 41.954,67
3310	Mucama	EMILIO Mariana Silvina	\$ 41.954,67
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 41.954,67
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 41.954,67
3335	Adm. Laborato	DEPAU Sabrina	\$ 41.954,67
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 41.954,67
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 41.954,67
3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 41.954,67
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 41.954,67
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 41.954,67

3392	Adm. Laborato	JIMENEZ Sofia	\$ 41.954,67
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 41.954,67
3394	Tec. Hemot	CUETO Flavia	\$ 41.954,67
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 41.954,67
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 41.954,67
3404	Adm. Admision	MIRANDA Josefina	\$ 41.954,67
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 41.954,67

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 129/24.**

GENERALJUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 377/23, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Regularización de la ubicación del puesto de vigilancia Paraje Juancho; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en expediente referido la renovación del contrato de comodato de uso gratuito a favor de la Municipalidad de Madariaga, en el cual el propietario cede el inmueble, donde funcionara un destacamento de Seguridad Rural;

Que a fojas 17 el área de Finanzas informa que el señor León Eduardo Raúl abonó en el año 2023 la suma de \$19.138,62.- en concepto de tasa de Servicios Generales y \$2.837,80.- en concepto de impuesto inmobiliario, por lo cual deberá reintegrarse al mismo la suma de \$21.976,42.-, agrega planilla a fojas 17/21;

Que conforme la clausula 9º del convenio suscripto de fecha 10 de enero de 2024 (fojas 22) estipula que la parte comodataria asumió la obligación de pago de impuestos, tasas y contribuciones por el periodo ejercicio 2023 y que fueran abonados por el comandante, pactando entre las partes la devolución de lo abonado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles;

Que la Secretaria de Legal, técnica y Administrativa informa que la cuestión no merece observaciones debiendo realizarse el acto administrativo de reintegro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reintegrar al señor Eduardo Raúl León D.N.I. N°16.612.993, la suma de \$ 21.976,42.- (pesos veintiún mil novecientos setenta y seis con cuarenta y dos centavos), correspondiente a la Tasa de Servicios Generales e impuesto inmobiliario de la partida 25.622 inscripto en el dominio Matrícula 25.035 del Partido de General Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.07.000 Servicio de la Deuda – 91.00.00 – devolución de tributo.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 130/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 3579/23 iniciado por Asesoría Legal, ref. toma de posesión inmueble “Trianón, Julio Roberto s/ sucesión vacante”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra cédula de notificación proveniente del Juzgado de Paz de Madariaga en autos caratulados “Trianón Julio Roberto s/ sucesión vacante” expediente número 28060-2020 de entrega de posesión del inmueble sito en calle Etchegaray N° 498 de ésta ciudad a Marcos Elizalde y/o Magdalena Di Giano y/o Román Scaglia en nombre y para la Provincia de Buenos Aires, designando depositario del citado inmueble al Dr. Hernán Ferraro en su carácter de Secretario Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad;

Que a fs. 2 consta delegación de facultades para la toma de posesión del inmueble, suscripto por el Dr. Marcos Luis Elizalde (Apoderado del Fisco de la Provincia de Buenos Aires);

Que a fs. 7 consta copia de acta suscripta por el oficial de justicia del Juzgado de Paz local haciendo efectiva la posesión al autorizado del inmueble detallado ut supra;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, informa que en virtud de lo actuado, se debe efectuar el acto administrativo de aceptación de la posesión del inmueble ubicado en calle Etchegaray N° 498 de ésta ciudad en nombre y representación de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar la posesión del inmueble ubicado en calle Etchegaray N° 498 de ésta ciudad, designado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 30 – Parcela 4e – Partida 039-11032, en nombre y representación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 132/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 128/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agente Hoffer Román; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita incremento de horas cátedras, para el profesor del Taller de Apicultura, brindado en la Granja de Contención Municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, al Sr. Román Hoffer D.N.I N° 21.504.029 Legajo 3221, quedando con 9 (nueve) horas cátedras, en el Taller de Apicultura.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 133/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 127/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, ref. sol. designación agente Hoffer Román; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras, solo por el mes de diciembre de 2023, que fueran omitidas por error involuntario;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Sr. Román Hoffer D.N.I N° 21.504.029 Legajo 3221, con 7 (siete) horas cátedras, en el Taller de Apicultura.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 134/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 198/24, iniciado por el Director de Recursos Sociales, ref. Sol. Designación agentes Castañares – Bibbo - Chaparro; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designación de agentes para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área de Desarrollo Social;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente

de la Secretaría de Desarrollo Social, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3277	Castañares Pérez Matias Gabino	45.519.158
3222	Bibbo Franco	34.459.987
3336	Chaparro Lucas Julián	42.391.124

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 136/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 201/24, ref. nota presentada por el Director de Servicios Públicos, solicitando se designe al agente Peñalva Juan Manuel; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 16 de la Ordenanza 2946/23, puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, al agente Juan Manuel Jesús Peñalva, DNI 39.279.087 Legajo 3408, como personal de servicio categoría 1 de 36 horas semanales mas bonificación del 25% por Conducción y Mantenimiento de vehículos, para realizar tareas pertenecientes a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 137/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 197/24, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando la designación p/ agente Muntion Daiana Patricia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita designar a la agente Muntion Daiana Patricia, mas bonificación por función, para desarrollar tareas de recreación en la Colonia de Verano Municipal, Programa “Nuestros Chicos”, desde el 4 de enero hasta el 29 de febrero de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictad del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de enero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Daiana Patricia Muntion, DNI 39.985.499, legajo 3436, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función, dependiente de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 24.00.00 Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 138/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 192/2024 por el cual el Secretario de Deportes, ref. solicita una ayuda económica para el Club Deportivo El León, y;



**CONSIDERANDO:**

Que la ayuda solicitada es para solventar gastos de honorarios de atención y asesoramiento de una profesional en nutrición dirigida a los grupos infantiles que realizan prácticas en dicha institución;

Que el Secretario de Deportes refiere que el monto de la ayuda económica es de \$200.000 (pesos doscientos mil);

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no merece observación desde el punto de vista estrictamente legal, debiendo continuarse con el trámite de dictado del acto administrativo (decreto) de considerarlo pertinente, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por resultar una cuestión de merito, oportunidad y/o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$200.000.- (pesos doscientos mil) al Club Deportivo El León de esta ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 139/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 180/24 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales Y Red Vial cuota 1/2024, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 90.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	108	\$9.720.-
1188	Cherrutti, Silvia	322	\$28.980.-
1507	Diubertti, Verónica	264	\$ 23.760.-
1333	Durante, Verónica	506	\$ 45.540.-
2362	Figueroa, Marcelo	461	\$ 41.490.-
1730	Gallo, Claudia	728	\$ 65.520.-
1919	Garcia Sandra	224	\$ 20.160-
1580	Garmendía, Julieta	631	\$ 56.790.-
2955	González, Irene	366	\$ 32.940.-
2466	Martín, Sofía	986	\$ 88.740.-
1734	Méndez, Roxana	324	\$ 29.160.-
1638	Meneses, Natalia	538	\$ 48.420.-
1711	Milich, Ivana	481	\$ 43.290.-
2531	Roldán, Darío	559	\$ 50.310.-
3026	Ruiz Debora	445	\$ 40.050.-
2019	Ruiz Paula	673	\$ 60.570.-
1598	San Millán, Estefanía	828	\$ 74.520.-

2567	Sosa, Lía	533	\$ 47.970.-
1397	Tevez Graciela	491	\$44.190.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 140/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2929/23, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Cáceres Maximiliano Andrés; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2015/23 se precedió a dejar cesante al agente Maximiliano Andrés Cáceres;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 20 días proporcionales al ejercicio 2022 y 12 días proporcionales al año 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Maximiliano Andrés Cáceres, D.N.I N° 40.456.219 Legajo 2810, la suma de \$ 119.364,39.- (pesos ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro con treinta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 20 días del ejercicio 2022 y 12 días proporcionales del ejercicio 2023.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Mantenimiento - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 141/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 195/24, ref. iniciado por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Dopazo-Méndez), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 4 de enero de 2024 hasta el día 5 de enero de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 4 de enero de 2024 hasta el día 5 de enero de 2024 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente desde el día 4 de enero de 2024 hasta el día 5 de enero de 2024 inclusive a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 142/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales n° 235/24, iniciadas por la Directora del Hospital Municipal, Ref. Sol. Dictamen p/ agente Terra Fernando, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita dictamen de renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia a partir del 12 de enero del corriente año del agente Terra Fernando, agregando nota suscripta por el profesional a fs. 2;

Que la Secretaría de Gobierno informa la renuncia del Dr. Fernando Gabriel Terra a la Jefatura del Servicio de Traumatología y Ortopedia, quedando como personal profesional Hospital B 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud;

Que Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que por tratarse de una decisión voluntaria del agente municipal, este tiene la facultad de renunciar al cargo jerárquico de Jefatura y su reintegro al grupo ocupacional de personal profesional Hospital B 36 horas, conforme lo informado a fojas 3 por el área de Recursos Humanos, situación que no amerita observación desde el punto de vista legal, pudiendo continuarse con el trámite en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, con retroactividad al día 12 de enero de 2024, la renuncia al cargo como Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia al Dr. Fernando Gabriel Terra, D.N.I. N° 21.426.186, Legajo 1620, quedando como Personal Profesional, Hospital B de 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 143/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 196/24, iniciado por el Director de Juventud, solicitando la designación p/ agente Díaz Sandra Evangelina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud solicita designar a la agente Sandra Evangelina Díaz, mas bonificación por función, para desarrollar tareas administrativas, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 9 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictad del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Sandra Evangelina Díaz, DNI 34.729.598, legajo 3433, como personal

administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, mas bonificación por función, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 144/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 132/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, Ref. llame a Licitación Privada p/ compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria inicia actuaciones tendientes a la adquisición de ampollas, provisión para consumo de tres meses aproximadamente en el área hospitalaria,

Que a fs. 2-3 obra solicitud de pedido por valor de \$ 34.294.660.- (pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta);

Que a fs. 7 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 8 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 9/14 obra solicitud de gastos por un valor de \$34.294.660.-;

Que a fojas 15/18 obra pedido de cotización;

Que a fojas 19/34 consta Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales;

Que a fs. 35 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$34.294.660.-, y fecha de apertura: 30/01/24, a las 10 horas en el Palacio Municipal;

Que a fs. 36 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 1/24 para la adquisición de ampollas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámese a Licitación Privada n° 1/24 para la adquisición de ampollas para el área de Salud.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$34.294.660.- (pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta).

**ARTICULO 3°.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de enero de 2024 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 3.0.0.0.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 145/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 129/24, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificaciones para agentes del área; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se abone las bonificaciones por tareas de riesgo del 25%, por Tareas Nocturnas del 20%, por Conducción y Manteniendo de vehículos al 18% y por función, a partir del 1 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024, a los agentes detallados a fs. 1/6;

Que a fojas 12 el área de Contaduría informa la partida presupuestaria a imputar el gasto, y a fojas 13 se expide la Secretaría de Hacienda con idéntico tenor;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado en los artículos 13, 16, 14 y 9 de la Ordenanza nro. 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, una Bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaria de Seguridad, a saber:

Legajo	Agente	DNI	Categoría
2336	Pavon Walter	29.849.105	servicio 3 de 48 hs
3085	Mansilla Flores Marcelo	40.810.365	servicio 1 de 30 hs
2352	Ruiz Remigio Ariel	36.537.842	servicio 3 de 30 hs
1151	Ganduglia Jorge Alberto	18.647.199	Jefe departamento 48 hs
1867	Chaparro Juan Javier	23.013.560	servicio 5 de 30 hs
2289	Montovia Graciela Noemí	21.550.806	servicio 3 de 30 hs
2300	Casco Raúl Alfredo Abelardo	34.729.591	servicio 2 de 30 hs



2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035	servicio 3 de 48 hs
2455	López Vanesa Leonor	25.804.610	servicio 3 de 30 hs
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	servicio 2 de 30 hs
1034	Mansilla Gustavo Javier	21.534.822	servicio 8 de 30 hs
1482	Roca Enrique Adalberto	16.845.942	jefe departamento 36 hs
1431	Ledesma Héctor Cesar Alberto	22.129.294	Jefe departamento 48 hs
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	servicio 2 de 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Ángel	16.463.664	administrativo 12 de 48hs
1659	Gómez Ramón Vicente	17.517.739	servicio 6 de 48 hs
2127	Estigarribia Armando Raúl	23.393.734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14.114.738	servicio 3 de 48 hs
2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	servicio 3 de 48 hs
2295	Lucero Ramón Enrique	24.224.317	servicio 3 de 48 hs
2297	Martínez Guillermo Matildo Luciano	28.528.667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	servicio 3 de 48 hs
2317	Díaz José Luis	14.551.789	servicio 3 de 48 hs
2318	Lujan Raúl Osvaldo	24.224.433	servicio 3 de 48 hs
2342	Díaz Carlos Darío	26.098.925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18.713.497	servicio 3 de 48 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24.831.259	servicio 3 de 48 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	servicio 3 de 48 hs
2495	Maggio Gustavo	36.110.422	servicio 2 de 48 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	servicio 2 de 48 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	servicio 2 de 48 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo Darío	29.849.391	servicio 2 de 48 hs
2573	Peralta Claudio José	30.390.549	servicio 2 de 48 hs
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	servicio 2 de 48 hs
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	servicio 2 de 48 hs
2596	Albarengo Martin	18.608.664	servicio 2 de 48 hs
2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	servicio 2 de 48 hs
2923	Basualdo Gustavo Rodolfo	17.940.416	servicio 1 de 48 hs
2931	De Ávila Tomas	43.186.211	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20.039.453	servicio 1 de 48 hs
2957	Arriola Hugo Leonardo	23.013.444	servicio 1 de 48 hs
2980	Albarengo Martin Alberto	18.689.452	servicio 1 de 48 hs
3081	Pérez Marcelo Ramón	20.755.762	servicio 1 de 48 hs
3086	Galván Eduardo Lorenzo	39.786.890	servicio 1 de 48 hs

**ARTICULO 2°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, una Bonificación por Tareas Nocturnas a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaria de Seguridad, a saber:

Legajo	Agente	DNI	Categoría
--------	--------	-----	-----------



2866	Soler Miguel Ángel	25.041.295	Jefe departamento 48 hs
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776	administrativo 6 de 48 hs
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773	servicio 3 de 48 hs
2887	Mancebo Cesar	38.167.394	servicio 1 de 48 hs
3150	Garcia Proto Morena	45.519.161	servicio 1 de 48 hs
3197	Melo Nicolás	44.589.821	servicio 1 de 48 hs
1151	Ganduglia Jorge Alberto	18.647.199	Jefe departamento 48 hs
1431	Ledesma Héctor Cesar Alberto	22.129.294	Jefe departamento 48 hs
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	servicio 2 de 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Ángel	16.463.664	administrativo 12 de 48hs
2127	Estigarribia Armando Raúl	23.393.734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14.114.738	servicio 3 de 48 hs
2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	servicio 3 de 48 hs
2295	Lucero Ramón Enrique	24.224.317	servicio 3 de 48 hs
2297	Martínez Guillermo Matildo Luciano	28.528.667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	servicio 3 de 48 hs
2317	Díaz José Luis	14.551.789	servicio 3 de 48 hs
2318	Lujan Raul Osvaldo	24.224.433	servicio 3 de 48 hs
2342	Díaz Carlos Darío	26.098.925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figuroa Marcelo Manuel	18.713.497	servicio 3 de 48 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	servicio 3 de 48 hs
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	servicio 2 de 48 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	servicio 2 de 48 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	servicio 2 de 48 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo Darío	29.849.391	servicio 2 de 48 hs
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	servicio 2 de 48 hs
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	servicio 2 de 48 hs
2596	Albarengo Martin	18.608.664	servicio 2 de 48 hs
2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	servicio 2 de 48 hs
2923	Basualdo Gustavo Rodolfo	17.940.416	servicio 1 de 48 hs
2931	De Ávila Tomas	43.186.211	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20.039.453	servicio 1 de 48 hs
2957	Arriola Hugo Leonardo	23.013.444	servicio 1 de 48 hs
2980	Albarengo Martin Alberto	18.689.452	servicio 1 de 48 hs
3081	Pérez Marcelo	20.755.762	servicio 1 de 48 hs
3086	Galván Eduardo Lorenzo	39.786.890	servicio 1 de 48 hs

**ARTICULO 3°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, una Bonificación por Conducción y Mantenimiento del 18% a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaria de Seguridad, a saber:

Legajo	Agente	DNI	Categoría
2336	Pavón Walter	29.849.105	servicio 3 de 48 hs

3085	Mansilla Flores Marcelo Javier	40.810.365	servicio 1 de 30 hs
2352	Ruiz Remigio Ariel	36.537.842	servicio 3 de 30 hs
1151	Ganduglia Jorge Alberto	18.647.199	Jefe departamento 48 hs
1867	Chaparro Juan Javier	23.013.560	servicio 5 de 30 hs
2289	Montovia Graciela Noemí	21.550.806	servicio 3 de 30 hs
2300	Casco Raúl Alfredo Abelardo	34.729.591	servicio 2 de 30 hs
2402	Melo Oscar Luis	32.468.035	servicio 3 de 48 hs
2455	López Vanesa Leonor	25.804.610	servicio 3 de 30 hs
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	servicio 2 de 30 hs
1034	Mansilla Gustavo Javier	21.534.822	servicio 8 de 30 hs
1482	Roca Enrique Adalberto	16.845.942	jefe departamento 36 hs
1431	Ledesma Héctor Cesar Alberto	22.129.294	Jefe departamento 48 hs
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26.876.785	servicio 2 de 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Ángel	16.463.664	administrativo 12 de 48hs
1659	Gómez Ramón Vicente	17.517.739	servicio 6 de 48 hs
2127	Estigarribia Armando Raúl	23.393.734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14.114.738	servicio 3 de 48 hs
2248	Larrea Juan Armando	20.756.131	servicio 3 de 48 hs
2295	Lucero Ramón Enrique	24.224.317	servicio 3 de 48 hs
2297	Martínez Guillermo Matildo Luciano	28.528.667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31.745.840	servicio 3 de 48 hs
2317	Díaz José Luis	14.551.789	servicio 3 de 48 hs
2318	Lujan Raúl Osvaldo	24.224.433	servicio 3 de 48 hs
2342	Díaz Carlos Darío	26.098.925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18.713.497	servicio 3 de 48 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24.831.259	servicio 3 de 48 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28.528.647	servicio 3 de 48 hs
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	servicio 2 de 48 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28.972.165	servicio 2 de 48 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20.892.893	servicio 2 de 48 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo Darío	29.849.391	servicio 2 de 48 hs
2573	Peralta Claudio José	30.390.549	servicio 2 de 48 hs
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	servicio 2 de 48 hs
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	servicio 2 de 48 hs
2596	Albarengo Martin	18.608.664	servicio 2 de 48 hs
2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	servicio 2 de 48 hs
2923	Basualdo Gustavo Rodolfo	17.940.416	servicio 1 de 48 hs
2931	De Ávila Tomas	43.186.211	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20.039.453	servicio 1 de 48 hs
2957	Arriola Hugo Leonardo	23.013.444	servicio 1 de 48 hs
2980	Albarengo Martin Alberto	18.689.452	servicio 1 de 48 hs
3081	Pérez Marcelo Ramón	20.755.762	servicio 1 de 48 hs

3086	Galván Eduardo Lorenzo	39.786.890	servicio 1 de 48 hs
------	------------------------	------------	---------------------

**ARTICULO 4°.** Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, una Bonificación por Función a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaría de Seguridad, a saber:

Legajo	Agente	DNI	Categoría
2065	Bresesti Carlos Manuel	34.459.937	servicio 4 de 48 hs
2189	Pulido Carlos Rodolfo	33.268.636	servicio 3 de 48 hs
2406	Pavón Julio Javier	26.603.776	administrativo 6 de 48 hs
2434	Calvo Norma Cecilia	22.323.773	servicio 3 de 48 hs
2469	Zalguizuri María Rosa	26.706.076	servicio 3 de 48 hs
2563	Escribano Milagros	38.553.884	administrativo 5 de 48
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	administrativo 4 de 48 hs
2887	Mancebo Cesar	38.167.394	servicio 1 de 48 hs
3150	Garcia Proto Morena	45.519.161	servicio 1 de 48 hs
3151	Bustamante Zahira	40.456.132	servicio 1 de 48 hs

**ARTICULO 5°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 6°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 146/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO el expediente n° 261/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol n° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 147/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 202/24, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. solicita designación + bonif. p/ agente Larreta Patricia Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el Art. 9 de la Ordenanza nro. 2946/23, puede proseguir con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Patricia Luján Larreta D.N.I. N° 33.828.644 Legajo 3195, como personal mensualizado M13 más bonificación por función del 20%, para realizar tareas en la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legales – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 148/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 203/24, por el cual la Sra. Marta Elena Mendieta, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 adjunta copia del título automotor, documento de identidad y certificado de discapacidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Marta Elena Mendieta D.N.I N° 14.394.085, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Meriva – Dominio GGH 261

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 149/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 281/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ariana Yoseli Gerez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 29.782,50.- (Pesos veintinueve mil setecientos ochenta y dos con cincuenta centavos), Acta N° 7520 - Causa N° 11/2024 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Ariana Yoseli Gerez, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 901 “De los Bomberos” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 150/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 231/24, iniciado por el Director de Turismo, ref. sol. Designación p/ agente Dubles Mónica Natalia, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Dubles para realizar tareas en el área de Turismo;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Mónica Natalia Dubles D.N.I N° 28.972.286 Legajo 3036, como personal mensualizado M9 para realizar tareas en la Dirección de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y museos – Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese

**Registrado bajo el número: 151/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 233/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando designación agente Montenegro Natalia Aurora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Gobierno solicita designar a la agente Montenegro para desarrollar tareas en el área de Prensa y otorgar bonificación por función y Tarea Extralaboral;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que la aplicación de tareas extra laboral (artículo 74 Ley 14.656) y artículo 12 de la Ordenanza 2946/23 resulta facultativo del Departamento Ejecutivo hasta tanto se sancione el Convenio Colectivo de trabajo que estipula la Ley 14.656, y lo normado por artículo 9 de la Ordenanza 2946/23, por ello si lo estima conveniente podrá continuar el tramite en la forma de estilo con el dictado del decreto correspondiente y de acuerdo a las circunstancias obrantes en autos, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Sra. Natalia Aurora Montenegro D.N.I N° 28.297.301 Legajo 3399, como personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas semanales más bonificación por función del 30% y bonificación por Tarea Extra Laboral por la suma de \$8.800.-, para realizar tareas en el área de Prensa Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.





**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 152/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 167/24, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando reemplazo de Ingresos Públicos (Durante – Fernández); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefe de División, Sra. Verónica Durante D.N.I. N° 24.224.393 Legajo 1333, desde el día 15 de enero de 2024 hasta el día 8 de febrero de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 15 de enero de 2024 hasta el día 8 de febrero de 2024 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de División, en reemplazo de la titular quien se encuentra de licencia.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 153/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.



VISTO el expediente N° 258/24 iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, Ref. Licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 2 de febrero de 2024 inclusive, al Sr. Blas Guevara D.N.I. n° 22.323.662, Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** Designar transitoriamente desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 2 de febrero de 2024, a la Sra. Silvia Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896, como Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento Interino; manteniendo sus funciones como Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 154/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 209/24, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria de la Sra. Divitto Marisol, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para realizar tareas como coordinadora del Taller de Costureras;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive, a la Sra. Marisol de los Ángeles Divitto D.N.I. N° 40.191.294 Legajo 3340, como personal mensualizado M2, dependiente de la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 31.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 155/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 229/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación de agente Alonso María Lourdes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora del Hospital solicita la designación de la agente Alonso María Lourdes más bonificaciones por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubres;

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por los artículos 13 y 19 de la Ordenanza n° 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. María Lourdes Alonso D.N.I N° 36.468.092 Legajo 3434, como personal Técnico, categoría 5 jornada de 36 horas semanales mas bonificación por Tareas Nocturnas y Tareas Insalubre, dependiente de la Secretaría de Salud

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en general.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 156/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 242/24, iniciado por el Secretario de Deportes, solicitando la designación mas Bonificación p/ agente Simiele Juan Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes informa que el agente Simiele tiene a su cargo la coordinación de la colonia de Verano Municipal, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por artículo 9 de la Ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, al Sr. Juan Antonio Simiele D.N.I. N° 22.323.707 Legajo 1670, como personal mensualizado M 14 más bonificación por función para realizar tareas como Coordinador de la Colonia de Verano Municipal, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente, desde el día 1 de marzo de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, al Sr. Juan Antonio Simiele D.N.I. N° 22.323.707 Legajo 1670, como personal mensualizado M 12 para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 deporte – fuente de financiamiento 132- Fondo Educativo - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 157/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 280/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Iñiqui Irastorza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 49.637,90.- (Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con noventa centavos), Acta N° 7833 - Causa N° 5/2024 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Iñiqui Irastorza, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 158/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 282/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Santiago Goldaracena; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 9.637,50.- (Pesos nueve mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 7519 - Causa N° 6/2024 – Infracción: Art. 72 Inc. B. 1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Santiago Goldaracena, quien afecta los fondos de la multa al Club Huracán de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 159/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 283/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomás Erreguerena; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 57.825.- (Pesos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6366 - Causa N° 459/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Tomás Erreguerena, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 160/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3442/23, iniciado por el Sr. Torrico Mario Hernán, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1921/23 se acepta la renuncia, a partir del día 18 de noviembre de 2023, al señor Mario Hernán Torrico;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 7 días del año 2021, 14 días del año 2022 y 12 días proporcionales del ejercicio 2023 (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 11/12 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar, al Sr. Mario Hernán Torrico D.N.I N° 30.680.172 Legajo 2972, la suma de \$ 268.224,33.- (Pesos doscientos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro con treinta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 7 días ejercicio 2021, 14 días ejercicio 2022 y 12 días proporcionales del ejercicio 2023.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la

Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 161/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 134/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llamado a licitación privada p/ compra de comprimidos, gotas, aerosoles y jarabes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de comprimidos, gotas, aerosoles y jarabes para el Hospital Municipal de Gral. Juan Madariaga, consumo aproximado de tres meses;

Que adjunta a fs. 2/3 solicitud de pedido por un valor de \$34.081.687,15.-

Que a fojas 7 dictamina Contaduría Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fojas 8 el Área de Secretaria de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fs. 9/11 obra solicitud de gastos por un valor de \$34.081.687,15.-

Que a fs. 12/15 obra pedido de cotización. A fs. 16/31 consta Pliego de Bases y Condiciones Particular y General;

Que a fojas 32 obra nota del Área de Compras en relación a la adquisición Ampollas bajo la forma de Licitación Privada n° 3/2024, Presupuesto Oficial por el importe de \$34.081.687,15 (pesos treinta y cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete con quince centavos), fecha de apertura 30 de Enero de 2024 a las 12,00 hs., lugar de apertura oficina de compras y contrataciones, Municipalidad de Gral. Madariaga calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de Gral. Madariaga;

Que Asesoría Legal dictamina que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 3/2024 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada N° 3/24 para la adquisición de comprimidos, gotas, aerosoles y jarabes para el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 34.081.687,15.- (Pesos treinta y cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete con quince centavos).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de enero de 2024 a las 12 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 3.0.0.0.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 162/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 226/24, nota presentada por la agente Muntion Britos María Laura, por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar por razones personales, a partir del día 17 de enero de 2024, la renuncia al cargo a la agente María Laura Muntion Britos, D.N.I. N° 38.167.333, Legajo 3422, personal técnico, categoría 5 de 48 horas semanales, dependiente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 163/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.



VISTO el expediente N° 3688/23, por el cual la Asociación Civil ADTSML, solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 1-2 obra pedido, a fs. 3/35 y 39/43 obra documentación respaldatoria de constitución de la Asociación Civil, a fs. 44 obra Decreto que reconoce a la Comisión Directiva;

Que a fs 45 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que analizadas las mencionadas actuaciones se desprende que la citada institución reúne las condiciones exigidas en el Artículo 2° del Decreto n° 979/98, por lo que se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Reconocer con el n° 67 en el Registro de Entidades de Bien Público a ADTSML Asociación Civil, con domicilio legal en Ruta 74 Km 11 de la ciudad de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 164/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 241/24 iniciado por la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda con el Registro de la Propiedad Inmueble; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad Web, por el período 01/10/23 al 31/12/23;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Que Asesoría Legal concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 43.120.- (pesos cuarenta y tres mil ciento veinte), en concepto de servicios de Publicidad Web.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 165/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 133/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, Ref. compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria inicia actuaciones tendientes a la adquisición de Medicamentos varios, consumo de tres meses aproximadamente en el área hospitalaria;

Que a fs. 2 obra solicitud de pedido por valor de \$ 34.251.696.- (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis );

Que a fs. 3/5 adjunta presupuesto proporcionado por la distribuidora Gamma;

Que a fs 6 dictamina Contaduría Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según lo prevé el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fojas 7 el Área de Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fs. 8 obra solicitud de gastos por un valor de \$34.251.696,00.-;

Que a fs. 9-10 obra pedido de cotización;

Que a fs. 11/26 consta Pliego de Bases y Condiciones Particular y General;

Que a fojas 27 obra nota del Área de Compras en relación a la adquisición Ampollas bajo la forma de Licitación Privada n° 1/2024, Presupuesto Oficial por el importe de 34.251.696.- (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis), fecha de apertura 30 de Enero de 2024 a las 11,00 hs., lugar de apertura oficina de compras y contrataciones, Municipalidad de Gral. Madariaga calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de Gral. Madariaga;

Que a fs. 28 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 2/2024 en las condiciones propuestas, sin pronunciarme sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada n° 2/24 para la adquisición de medicamentos para el área de Salud.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$34.251.696.- (pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de enero de 2024 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de financiamiento 131 – Partida 3.0.0.0.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 166/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 31/24, iniciado por la CASER, ref. sol. concurso de precios para compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 73/24 para la compra de carne para personal del área CASER, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1391/23, obrante fs.9;

Que el presupuesto total es de \$3.955.000.- (pesos tres millones novecientos cincuenta y cinco mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 18 de enero de 2024, obrante a fs. 35, surge que se ha presentado 2 (dos) oferentes:

Oferta nro. 1: Mada-Poy S.A., cotiza oferta al contado por un importe de \$3.941.000.-, además oferta financiada por valor de \$4.641.000.-;

Oferta nro. 2: La Granja Salvatom S.A. cotiza solo oferta al contado un importe \$3.402.000.-;

Que a fs. 38-39 obran planillas de comparación de ofertas, a fs. 40 obra nota informativa del área de compras;

Que a fs. 41 se expide el Sr. encargado de la CASER, sentido favorable en cuanto a la adjudicación al Oferente n° 2 La Granja Salvatom S.A. por cumplir el insumo ofrecido con las condiciones solicitadas y por tratarse de la oferta económica más conveniente;

Que a fs 42 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, estableciendo que concuerda con la recomendación formulada por el Sr. Encargado de

CASER y considera conveniente por los motivos señalados, adjudicar el Concurso de Precios N° 1/24 al Oferente n° 2: La Granja Salvatom S.A., quien cotiza un importe de \$3.402.000.-;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 43 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 1/24 al Oferente nro. 2 La Granja Salvatom S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 1/24 para la adquisición de carne para el personal del área CASER a la firma La Granja Salvatom S.A., por un monto de \$3.402.000.- (pesos tres millones cuatrocientos dos mil).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 167/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 234/24, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Hemoterapia, Quirófano y Laboratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/23 y el 15/01/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 148.000.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 123.333.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 74.383.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 35.066.-
Escudero Claudio	1501	\$ 48.267.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 25.000.-
Alonso, Lourdes	3434	\$ 121.201.-

**ARTICULO 2°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/23 y el 15/01/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 51.600.-
Luna, Pamela	2055	\$ 148.333.-
Valdez, Lucrecia	3089	\$ 8.600.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 34.400.-
Innocente, Florencia	3393	\$ 22.000.-

**ARTICULO 3°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/23 y el 15/01/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 66.000.-
Bustamante, María	1912	\$ 324.000.-
Farías, Lorena	1834	\$ 90.000.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 72.000.-
Medina, Romina	2590	\$ 72.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 54.000.-
Goicoechea, Juana	3395	\$ 54.000.-

**ARTICULO 4°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/23 y el 15/01/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 17.200.-
García, María	2986	\$ 84.200.-
Cueto, Flavia	3394	\$ 89.400.-

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 169/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 199/24, iniciado por el Director de Recursos Sociales, solicitando la designación de agentes Brandan – Cheres – Bibbo – Rojas – Venditti – Gómez – Cañete - Donandueno, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3213	Brandan Rosas Agustina	43.666.635
3274	Cheres Tevez Luciana Aylen	43.666.619
3305	Bibbo Tamara Micaela	37.697.767
3355	Rojas Bianqueri Agustina	40.933.519
3356	Venditti Vanesa de los Milagros	40.292.196
3402	Gómez Denis Brenda	38.167.305
3403	Cañete Lidia Lorena	29.849.125
3354	Donandueno María Pía	40.721.474

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 171/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 42/24, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando bonificación por función para agente Cardoso Patricia Isabel; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada desempeña tareas de atención al público en el Museo Histórico por la tarde y los fines de semana, así como tareas técnicas específicas de conservación preventiva, clasificación, documentación y catalogación en el Archivo Histórico Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Art. 9° de la Ordenanza nro. 2946/23 prevé una bonificación por función, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar una bonificación por función del 30%, con retroactividad al día 01 de enero de 2024, a la Sra. Patricia Isabel Cardoso D.N.I N° 17.971.417 Legajo 1757, personal administrativo, categoría 7 jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura – Programa 30.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 172/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3504/23, iniciado por la Jefa del Departamento Bromatología, motivo sol. Bonificaciones p/ agentes Bromatología; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación y pago de bonificaciones para agentes que desempeñan tareas en el área de Bromatología;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo normado por el artículo 14 de la ordenanza 2946/23, puede proseguir con el proceso en la forma y estilo con el dictado del

acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a esta organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, más bonificación por tareas de riesgo a los siguientes agentes que desempeñan funciones en el área de Bromatología, pertenecientes a la Secretaria de Salud; a saber:

LEGAJO	AGENTE	PLANTA	CATEGORIA
957	Valdez Sergio	Permanente	Administrativo 13 de 42 hs
1521	Lucero Cristian	Permanente	Obrero 9 de 48 hs
3322	San Miguel Magdalena	Transitoria	Profesional 7 de 42 hs
3321	Fernández Alejandro	Transitoria	Servicio 1 de 30 hs

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 17.00.00 Bromatología - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 173/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 340/22 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Renovación contrato Bianco Ezequiel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Seguridad informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de cámaras en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), solicitando la contratación del Sr. Ezequiel Bianco quien se desempeña como técnico de cámaras (fs. 46);

Que la contratación sería desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto mensual de \$ 240.864.-;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarase incompetente a la Secretaria de Seguridad de este Municipio, para realizar el mantenimiento de Cámaras en el COM (Centro Operativo de Monitoreo).

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios por el cuidado y mantenimiento del sistema de video vigilancia en el Centro Operativo de Monitoreo (COM), con el Sr. Ezequiel Dante Bianco, por un importe mensual de \$ 240.864.- (Pesos doscientos cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 3º.** El gasto será imputado a la partida 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección ciudadana – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.0.0.0 servicios.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 174/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 271/24, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicita reemplazo de Tesorería (Méndez-Tevez), y;

CONSIDERANDO:

Que la subtesorera solicita licencia anual ordinaria;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia a la Subtesorera, Sra. Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073 Legajo 1734, desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 28 de enero de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designar, transitoriamente desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 28 de enero de 2024 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, como Subtesorera, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000- Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 175/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 230/24 por el cual la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, solicita eximición de las Tasas Municipales ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;

Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que Asesoría Legal indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago de la Tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2024, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 32 – Parcela 11 – Partida 1475 – Calle Urrutia N° 428.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 176/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 279/24, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el Sr. Pérez Andrés Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2946/23 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene la responsabilidad de hacer las gestiones en tesorería, bancos y compras inherentes al área;

Que Asesoría Legal considera que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 15 de la Ordenanza 2946/23 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, al Sr. Andrés Martín Pérez, D.N.I N° 34.459.919 Legajo 2149, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 178/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 278/24, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Méndez Graciela de los Milagros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2851/22 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Que Asesoría Legal considera que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes, lo normado por el artículo 15 de la Ordenanza 2946/23 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, a la Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I N° 24.224.500 Legajo 2139, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 179/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 273/24 ref. a nota presentada por el Director de Inspección General, ref. sol. licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, por lo que la iniciativa no reviste observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia, desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 11 de febrero de 2024, al Sr. Sebastián López D.N.I. N° 24.224.699 Legajo 2632, Director de Inspección General.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 180/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 287/24, iniciado por la Sra. Solari, María de las Nieves, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 22 de enero de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. María de las Nieves Solari D.N.I. N° 23.353.320 Legajo 1699, personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 181/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 275/24 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar un incremento salarial del 10% en el mes de enero, sobre las remuneraciones del mes de diciembre de 2023;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgase un incremento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga, de un diez por ciento (10%) a partir del mes de enero de 2024, sobre el sueldo básico de diciembre de 2023.

**ARTICULO 2°.** Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal.

**ARTICULO 3°.** Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal transitorio y mensualizado.

**ARTICULO 4°.** Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria.

**ARTICULO 5°.** Apruébese el Anexo IV estableciendo asignaciones familiares.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 182/24.**

<b>ANEXO I</b>			
<b>Retribucion Basica-Enero 2024</b>			
<b>Personal Superior</b>		<b>Personal Tecnico</b>	<b>30 Hs</b>
Intendente	\$ 1.551.275,97	Categoría 5	\$ 97.224,27
Secretario	\$ 628.421,89	Categoría 6	\$ 97.763,12
Director	\$ 517.660,79	Categoría 7	\$ 98.566,03
Subdirector	\$ 379.131,85	Categoría 8	\$ 99.368,65
<b>Personal HCD</b>		Categoría 9	\$ 100.170,92
Concejal	\$ 387.818,99	Categoría 10	\$ 100.973,63
Concejal ley 13517	\$ 255.960,53	Categoría 11	\$ 101.176,91
Secretario HCD	\$ 504.164,69	Categoría 12	\$ 102.092,76
<b>Personal de Servicio</b>	<b>30 Hs</b>	Categoría 13	\$ 103.008,97
Categoría 1	\$ 96.170,75	Categoría 14	\$ 103.656,23
Categoría 2	\$ 96.434,15	<b>Personal Profesional</b>	<b>30 Hs</b>
Categoría 3	\$ 96.697,92	Categoría 7	\$ 98.566,03
Categoría 4	\$ 96.954,75	Categoría 8	\$ 99.368,65
Categoría 5	\$ 97.224,27	Categoría 9	\$ 100.170,92
Categoría 6	\$ 97.763,12	Categoría 10	\$ 100.973,63
Categoría 7	\$ 98.566,03	Categoría 11	\$ 101.176,91
Categoría 8	\$ 99.368,65	Categoría 12	\$ 102.092,76
Categoría 9	\$ 100.170,92	Categoría 13	\$ 103.008,97
Categoría 10	\$ 100.973,63	Categoría 14	\$ 103.656,23
<b>Personal Obrero</b>	<b>30 Hs</b>	Categoría 15	\$ 104.733,75
Categoría 2	\$ 96.434,15	Categoría 16	\$ 105.813,13
Categoría 3	\$ 96.697,92	<b>Personal Jerarquico</b>	
Categoría 4	\$ 96.954,75	Encargado de Oficina	\$ 100.973,63
Categoría 5	\$ 97.224,27	Encargado de Dependencia	\$ 104.986,32
Categoría 6	\$ 97.763,12	Jefe de Division	\$ 110.603,70
Categoría 7	\$ 98.566,03	Jefe de Departamento	\$ 130.666,36
Categoría 8	\$ 99.368,65	Jefe de Compras	\$ 517.660,79
Categoría 9	\$ 100.170,92	Subtesorero	\$ 336.479,51
Categoría 10	\$ 100.973,63	Sub Jefe de Compras	\$ 336.479,51

**BOLETÍN OFICIAL**

Categoría 11	\$ 101.176,91	Tesorero	\$ 517.660,79
<b>Personal Administrativo</b>	<b>30 Hs</b>	Subcontador	\$ 408.474,23
Categoría 4	\$ 96.954,75	Contador General	\$ 628.421,89
Categoría 5	\$ 97.224,27	Capellan	\$ 96.954,75
Categoría 6	\$ 97.763,12	Horas Catedras	\$ 4.400,00
Categoría 7	\$ 98.566,03	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 8	\$ 99.368,65		
Categoría 9	\$ 100.170,92		
Categoría 10	\$ 100.973,63		
Categoría 11	\$ 101.176,91		
Categoría 12	\$ 102.092,76		
Categoría 13	\$ 103.008,97		

**ANEXO II**

**ENERO 2024**

**30 HORAS**

Categoría 1	\$ 96.170,75
Categoría 1a	\$ 115.404,89
Categoría 1b	\$ 125.021,97
Categoría 1c	\$ 144.256,12
Categoría 1d	\$ 120.213,43
Categoría 1d a	\$ 139.447,58
Categoría 1d a I	\$ 163.490,27
Categoría 2	\$ 96.434,15
Categoría 2a	\$ 115.720,98
Categoría 2b	\$ 125.364,40
Categoría 2c	\$ 144.651,23
Categoría 3	\$ 96.697,92
Categoría 3a	\$ 116.037,50
Categoría 3b	\$ 125.707,30
Categoría 3c	\$ 145.046,88
Categoría 4	\$ 96.954,75
Categoría 4a	\$ 116.345,70
Categoría 4b	\$ 126.041,17
Categoría 4c	\$ 145.432,12
Categoría 5	\$ 97.224,27
Categoría 5a	\$ 116.669,12
Categoría 5b	\$ 126.391,55
Categoría 5c	\$ 145.836,41

Categoría 6	\$ 97.763,12
Categoría 6a	\$ 117.315,74
Categoría 6b	\$ 127.092,05
Categoría 6c	\$ 146.644,67
Categoría 7	\$ 98.566,03
Categoría 7a	\$ 118.279,23
Categoría 7b	\$ 128.135,84
Categoría 7c	\$ 147.849,04
Encargado de Dependencia	\$ 104.986,32
Encargado de Dependencia a	\$ 125.983,59
Encargado de Dependencia b	\$ 136.482,22
Encargado de Dependencia c	\$ 157.479,48
Jefe de División	\$ 110.603,70
Jefe de División a	\$ 132.724,44
Jefe de División b	\$ 143.784,81
Jefe de División c	\$ 165.905,55
Jefe de Departamento	\$ 130.666,36
Jefe de Departamento a	\$ 156.799,63
Jefe de Departamento b	\$ 169.866,27
Jefe de Departamento c	\$ 195.999,54

<b>MENSUALIZADOS</b>	
<b>30 hs.</b>	<b>ENERO 2024</b>
Mensualizado M1	68518,197
Mensualizado M2	132972,73
Mensualizado M3	136967,435
Mensualizado M4	153396,133
Mensualizado M4a	159531,999
Mensualizado M5	161486,644
Mensualizado M6	186463,266
Mensualizado M7	190058,231
Mensualizado M8	204311,316
Mensualizado M9	222132,856
Mensualizado M9a	246567,475
Mensualizado M9b	249072,384
Mensualizado 9c	262116,734
Mensualizado M10	272407,751
Mensualizado M11	283609,502
Mensualizado M11a	291274,027
Mensualizado M12	311319,844



**BOLETÍN OFICIAL**

Mensualizado M13	321015,211
Mensualizado M14	356193,365

<b>ANEXO III</b>									
<b>ENERO 2024</b>									
	Porcent aje	Valor Hora	12	18	24	36	48		
Medico Asistente	0,0593	\$ 5.702,93	\$ 68.435,10	\$ 102.652,65	\$ 136.870,20	\$ 205.305,31	\$ 273.740,41		
Medico Agregado	0,0628	\$ 6.039,52	\$ 72.474,27	\$ 108.711,41	\$ 144.948,55	\$ 217.422,82	\$ 289.897,09		
Medico Hospital C	0,067	\$ 6.443,44	\$ 77.321,28	\$ 115.981,92	\$ 154.642,56	\$ 231.963,84	\$ 309.285,12		
Medico Hospital B	0,07	\$ 6.731,95	\$ 80.783,43	\$ 121.175,14	\$ 161.566,85	\$ 242.350,28	\$ 323.133,70		
Medico Hospital A	0,0741	\$ 7.126,25	\$ 85.515,03	\$ 128.272,54	\$ 171.030,05	\$ 256.545,08	\$ 342.060,11		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica</td> </tr> <tr> <td><b>\$ 96.170,75</b></td> </tr> </table>								Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica	<b>\$ 96.170,75</b>
Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica									
<b>\$ 96.170,75</b>									
Bonificacion Actividad Critica			20%						
Jefe de Servicio (Tope C)			50%						
Jefe de Guardia (Tope C)			35%						
<b>Bonificacion Actividad Critica</b>									
		12	18	24	36	48			
Medico Asistente		\$ 13.687,02	\$ 20.530,53	\$ 27.374,04	\$ 41.061,06	\$ 54.748,08	20%		
Medico Agregado		\$ 14.494,85	\$ 21.742,28	\$ 28.989,71	\$ 43.484,56	\$ 57.979,42	20%		
Medico Hospital C		\$ 15.464,26	\$ 23.196,38	\$ 30.928,51	\$ 46.392,77	\$ 61.857,02	20%		
Medico Hospital B		\$ 16.156,69	\$ 24.235,03	\$ 32.313,37	\$ 48.470,06	\$ 64.626,74	20%		



**BOLETÍN OFICIAL**

Medico Hospital A	\$	17.103,01	\$	25.654,51	\$	34.206,01	\$	51.309,02	\$	68.412,02	20%
<b>Sueldo Basico Temporarios</b>											
		12	18	24	36	48					
Medico Asistente	\$	82.122,12	\$	123.183,18	\$	164.244,25	\$	246.366,37	\$	328.488,49	
Medico Agregado	\$	86.969,13	\$	130.453,69	\$	173.938,26	\$	260.907,38	\$	347.876,51	
Medico Hospital C	\$	92.785,53	\$	139.178,30	\$	185.571,07	\$	278.356,60	\$	371.142,14	
Medico Hospital B	\$	96.940,11	\$	145.410,17	\$	193.880,22	\$	290.820,33	\$	387.760,44	
Medico Hospital A	\$	102.618,03	\$	153.927,05	\$	205.236,06	\$	307.854,10	\$	410.472,13	

<b><u>ANEXO IV</u></b>	
<b><u>ENERO 2024</u></b>	
<b><u>ASIGNACIONES FAMILIARES</u></b>	
<b>TOPE MAXIMO INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR</b>	<b>\$ 3.960.000,00</b>
<b>TOPE MAXIMO DE CADA INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR</b>	<b>\$ 1.980.000,00</b>
<b>RANGOS Y MONTOS VIGENTES</b>	
<b>MATERNIDAD</b>	
Sin tope de ingreso grupo familiar (IGF)-Remuneracion Bruta	
<b>NACIMIENTO</b>	
IGF hasta \$ 3960000	\$ 24.083,00
<b>ADOPCION</b>	
IGF hasta \$ 3960000	\$ 144.013,00
<b>MATRIMONIO</b>	
IGF hasta \$ 3960000	\$ 36.062,00
<b>PRENATAL</b>	
IGF hasta \$ 319947	\$ 20.661,00
IGF hasta \$ 319947.01 Y \$469237	\$ 13.934,00
IGF hasta \$ 469237.01 Y \$ 541751	\$ 8.426,00
IGF hasta \$ 541751.01 Y \$ 3960000	\$ 4.345,00
<b>HUJO</b>	
IGF hasta \$ 319947	\$ 20.661,00
IGF hasta \$ 319947.01 Y \$469237	\$ 13.934,00

IGF hasta \$ 469237.01 Y \$ 541751	\$ 8.426,00
IGF hasta \$ 541751.01 Y \$ 3960000	\$ 4.345,00
<b>HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
IGF hasta \$ 319947	\$ 67.279,00
IGF hasta \$ 319947.01 Y \$469237	\$ 47.594,00
IGF desde \$ 469237.01	\$ 30.037,00
<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL</b>	
IGF hasta \$ 3960000	\$ 17.318,00
<b>AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
Sin tope de IGF	\$ 17.318,00
<b>CONYUGE</b>	
IGF hasta \$ 3960000	\$ 5.009,00

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 275/24 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. Acuerdo Salarial 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa que habiéndose reunido con la Mesa del Empleo y el Salario se resolvió otorgar una bonificación no remunerativa del 15%;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria y sugieren la posterior elevación al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente y su posterior remisión al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese en el mes de enero, un aumento no remunerativo bimestral, del 15% del sueldo básico, a los agentes municipales, exceptuando:

- personal político, concejales y secretaria,
- personal destajista,
- docentes,
- capellán,
- agentes de planta permanente o transitoria que en el período comprendido entre el 01/10/23 al 31/12/23 registren alguna de las siguientes situaciones:
  - \* apercibimientos, suspensiones o faltas injustificadas
  - \* descuento de presentismo
  - \* licencias medicas presentadas cuya cantidad de días sea igual o mayor a 14 días consecutivos y/o mas de 6 días presentados de forma alternada dentro del período en cuestión.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se deberá imputar a cada Jurisdicción, a la Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 183/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 257/24 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, sol. renovación de contratación de servicios Dr. Alonso Leandro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa solicita la posibilidad de renovar el contrato de prestación de servicios profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso como abogado externo sin relación de dependencia para asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental;

Que la tarea mencionada no se puede atender con los abogados de planta permanente, como por el grado de especialización, complejidad, distancia de radicación y requerimiento de atención de los juicios que tramitan en otras localidades tanto en primera instancia como en grado de apelación;

Que la contratación sería desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, por un monto de \$ 275.000.- (pesos doscientos setenta y cinco mil) mensual;

Que Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declárase incompetente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, para el asesoramiento en el campo de las ciencias jurídicas y continuar con la atención de juicios que se llevan en otras localidades, particularmente en materia penal, contencioso administrativa y ambiental.

**ARTICULO 2º.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Leandro Martín Alonso, por un importe de pesos doscientos setenta y cinco mil (\$ 275.000) mensual, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

**ARTICULO 3º.** El gasto será imputado a la partida 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y Administración Legislativa – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – 3.0.0.0. Servicios.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 184/24.**

GENERALJUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 3466/23, iniciadas por Tesorería, ref. devolución importe abonado de más; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Tesorera solicita la devolución de \$ 126.788,93.- abonado de más por el Sr. Luis María Ambros, de la Partida 52446 a nombre de Edgardo Cuadra, correspondiente a Tasa por Servicios Generales;

Que a fs. 5/9 se adjuntan comprobantes de pago realizados a la Municipalidad;

Que la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos informa que el importe abonado de más fue ingresado como fondos de terceros, debiendo ser reintegrado;

Que Asuntos Legales dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Reintegrar al señor Luis María Ambros, la suma de \$ 126.788,93.- (Pesos ciento veintiséis mil setecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos) abonado de más al código otros fondos de terceros, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 52446.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 185/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 306/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Goyhenespe María Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 67.462,50.- (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos), correspondiente a la Sra. María Paz Goyhenespe, Acta n° 5375 – Causa N° 100/2021 – Art. 48 Inc. C de la Ley 24449 quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 186/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 300/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Basualdo Edgardo Cesar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$86.737,50.- (pesos ochenta y seis mil setecientos treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Edgardo Cesar Basualdo, Acta n° 7394 – Causa N° 14/2024 – Art. 40 Inc. B – C // Art. 77 inc. W de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 187/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 315/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carrizo Mónica Liliana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Liliana Carrizo, D.N.I. N° 16.102.142, domicilio en Calle 9 de julio y mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 188/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 316/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Orsolini Elizabeth Nancy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Elizabeth Nancy Orsolini, D.N.I. N° 21.841.354, domicilio en Calle 10 n° 2697, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 189/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 317/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. López Eva Liliana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Eva Liliana López, D.N.I. N° 39.279.015, domicilio en Calle 4 e/ 19 y 21, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 190/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 318/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Navarro Angélica Beatriz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro, D.N.I. N° 21.447.103, domicilio en Calle 9 e/ 12 y 14, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 191/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 298/24, iniciado por la Iglesia “Cristo La Roca” de la Unión de las Asambleas de Dios, ref. solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;  
Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;  
Que Asesoría Legal indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales, a la Iglesia “Cristo La Roca” de la Unión de las Asambleas de Dios, ubicada en Avenida Buenos Aires n° 2243 de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2024, del siguiente inmueble, a saber:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 57A – Parcela 11 – Partida 28440.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 192/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 259/24, por el cual el Sr. Mansilla Ramón Horacio, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Mansilla solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación al automotor Volkswagen Suran Sedan 5 ptas. Año 2007 Dominio GIL 774 de uso privado;  
Que a fs. 2/4 acredita identidad, titularidad del rodado denunciado, compañía certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que atento las consideraciones expuestas, y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 7 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243° inc. f del Código Fiscal;

Que asimismo la Asesoría Letrada manifiesta que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Ramón Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Suran – Dominio GIL 774.

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 193/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 294/24, por el cual el Sr. Eduardo Ismael Galván, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Galván solicita eximición del pago de impuesto automotor del vehículo dominio GJE-561;

Que a fs. 3/5 se adjunta copia de título del automotor, documento de identidad y certificado de discapacidad;

Que a fs 7/8 se adjunta informe de Ingresos Públicos donde establece que el solicitante no adeuda tributo en concepto de impuesto automotor;

Que Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del Artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Eduardo Ismael Galván, del siguiente vehículo:

- Toyota Corolla – Dominio GJE561.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 194/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente n° 361/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Kovacs Paula Gimena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paula Gimena Kovacs, D.N.I. N° 34.098.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), domicilio calle Suecia n° 245, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 195/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 166/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación de agentes mensualizados, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, como personal mensualizado, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Área	Categoría
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Gobierno	Mensualizado M13
2861	Massa Nicole	37.720.880	Gobierno	Mensualizado M14- bonif. ded. Exclusiva – manejo de fondos
2863	Lombera Juan José	14.527.396	Corralón	Mensualizado M5
3026	Ruiz Débora Fernanda	31.729.885	Gobierno	Mensualizado M6
3220	Giménez Iván Darío	38.937.838	Frente de Ruta	Mensualizado M3
3243	Tevez Julián	42.568.471	Deporte	Mensualizado M6
3376	Acuña Gastón	36.537.874	Deporte	Mensualizado M12 – bonif. cond. y mant.
3390	Fuentes Paula Alejandra	29.118.660	Frente de Ruta	Mensualizado M5 – bonif. manejo fondos
3412	Buscemi Matias	29.846.095	Gobierno	Mensualizado M14 – bonif. cond. y mat. y por función
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	Deporte	Mensualizado M8

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2024, a la Sra. Tatiana Ayelén Rial D.N.I N° 35.409.854 Legajo 3312 como personal Mensualizado M4, para realizar tareas en área de Bromatología.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – 111.01.09.000 Deporte - 111.01.18.000 Secretaria de Serv. Generales - Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 196/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente n° 334/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo, D.N.I. N° 38.351.998, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.750.- (pesos ocho mil setecientos cincuenta), domicilio calle Costa Rica n° 655, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 197/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 2999/23 iniciado por el Secretario de Deportes, ref. solicita ayuda p/ Club Deportivo Arena, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución solicita colaboración para realizar obras en el predio de Ruta 74 Km 11;

Que el Secretario de Deportes informa que el Municipio puede colaborar con una ayuda económica de \$ 176.500.-;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 176.500- (Pesos ciento setenta y seis mil quinientos), a la **Asociación Civil ADTSML** de General Madariaga, para solventar gastos de obras en el predio ubicado en Ruta 74 Km 11.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 5.1.7.0. transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 198/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 302/24 por el cual el Club Deportivo Juventud Unida solicita una ayuda económica p/ Hockey; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Club comunica que la suma de \$ 50.000.- otorgada oportunamente para gastos de la gira realizada en 2023 (Decreto nro. 1732/23), no fue utilizada porque el pago del transporte fue realizado antes de recibir el dinero;

Que dicha suma se destinara próximamente para gastos de transporte de la pretemporada de hockey 2024;

Que Asuntos Legales informa que teniendo en cuenta los argumentos, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que modifique el Art. 1° del Decreto 1732/23, respecto del destino de la ayuda económica otorgada;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 1732/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgar una ayuda económica de \$50.000.- (pesos cincuenta mil) al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad, para solventar gastos de transporte de la pretemporada 2024 del grupo de Hockey de la entidad”.

**ARTICULO 2º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 3º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 199/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 314/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
01/01/2024 al 20/01/2024	\$ 65.686.-	\$ 19.705,80.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 200/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 304/2024 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boleta, y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de luz del club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 2;

Que el monto total es de \$ 4.092,66.- (pesos cuatro mil noventa y dos con sesenta y seis centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 4.092,66.- (pesos cuatro mil noventa y dos con sesenta y seis centavos) en concepto de pago de la factura de luz de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 201/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 290/24, iniciado por el Secretario de Producción ref. 3º Encuentro Regional para productores y empresas agropecuarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que se realizará el 3º Encuentro Regional para productores y empresas agropecuarias haciendo hincapié en drones destinados al Agro;

Que en esta ocasión se explicaran los avances en el uso de drones para la agricultura, tanto drones aplicadores de fitosanitarios como drones para la toma de imágenes que luego de ser procesadas brindan información a los productores;

Que dicho encuentro se realizara el día 7 de febrero a las 16 horas en el aeroclub Madariaga, ubicado en Ruta 74, Km 27.5;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el 3º Encuentro Regional para productores y empresas agropecuarias, que se realizará el día 7 de febrero de 2024, a las 16 horas en el Aeroclub Madariaga.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 202/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 291/24, iniciado por el Secretario de Producción ref. Encuentro con la Mesa Argentina de Carnes Sustentables, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que se realizará un encuentro organizado de forma conjunta con la Mesa argentina de Carnes Sustentables (MACS), asociación que nuclea organizaciones, empresas y entidades que buscan promocionar la mejora continua de la cadena de carne argentina, aportar soluciones para trabajar los impactos de la actividad, anticipar y acelerar la respuesta ante las tendencias del mercado, presentar innovaciones en insumos, servicios y el desarrollo de nuevas líneas de financiación, y promover políticas e iniciativas de eficiencias y sustentabilidad para el sector;

Que dicho encuentro se llevara a cabo el día jueves 8 de febrero en la Sala de Exposición de la Casa de la Cultura, de 8.30 a 11 horas;

Que los disertantes serán el vicepresidente Jaramillo Manuel M. y Dir. Ejecutivo de la Mesa Argentina de Carnes sustentables el señor Estol Leopoldo, médico Veterinario / Diplomado (MsC) en Salud Publica / Especialista DIPLOMADO y Re CERTIFICADO en BIENESTAR ANIMAL por el Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de Argentina;

Que a fojas 2 la Secretaria de Gobierno solicita se declare de interés municipal dicho encuentro, que resulta de suma importancia par el sector de la carne, conocer más los temas relacionados al rubro, como las innovaciones en insumos, servicios y nuevas líneas de financiación, con el objetivo de lograr mayor productividad, eficiencia, eficacia y calidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Encuentro con la Mesa Argentina de Carnes Sustentables (MACS), que se realizará el día 8 de febrero de 2024, de 8.30 a 11 horas, en la Sala de Exposición de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 203/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 86/24, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil “Marana-Tha” se solicita eximir impuestos municipales de los inmuebles partidas n° 7365 y 10454;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECR ETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2024 a la Asociación Civil “Marana-Tha” de nuestra ciudad, de los inmuebles designados catastralmente como:

- Circ. I, Secc. “C”, Mza. 120 “B”, Parcela 5 “A”, Partida 7365.
- Circ. I, S.C CH. Q.166 F.2 M. P.5 SP. UF., con el numero 10454.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 204/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 322/24, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2024, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui N° 165.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 205/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente N° 337/24, iniciado por el Sr. Sives Enzo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 29 de enero de 2024, la renuncia al cargo al Sr. Enzo Sives D.N.I. N° 39.828.565 Legajo 2843, personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Coordinación.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 206/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el Expediente N° 305/2024 por el cual el Club San Juan Bautista, ref. solicita reembolso pago de boleta, y;

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Club San Juan Bautista solicita reembolso del pago de la factura de luz del club, que es utilizado para el taller textil Municipal, obrante a fs. 2;

Que el monto total es de \$ 5.481,99.- (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y nueve centavos);

Que Contaduría Municipal advierte que deberá rendirse con factura firmada por el presidente y tesorero de la institución e informa las partidas a imputar el gasto, y Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que Asesoría Legal indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo proseguir el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reintegrar al Club San Juan Bautista la suma de \$ 5.481,99.- (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y nueve centavos) en concepto de pago de la factura de luz de la sede del Club, que es utilizado para el Taller Textil Municipal.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencia a Instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 207/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 103/24, por el cual la Sra. Flores Rosana Elisabet, solicita exención de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor LFN 117;  
Que a fs. 2/8 acredita identidad, adjunta certificado de Discapacidad y título del automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Rosana Elisabet Flores D.N.I N° 17.510.502, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Gol – Dominio LFN 117

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 208/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 319/24, por el cual el Sr. Bruses Roberto Enrique, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor Dominio LKE 138;

Que a fs. 2 el Sr. Bruses acredita identidad y a fs. 5 acompaña certificado de Discapacidad de su esposa como asimismo fotocopia de documento de identidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Roberto Enrique Bruses, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Voyage – Dominio LKE 138

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 209/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expediente nro. 324/24, por el cual la Sra. Chusgo Gutierrez Betty Soledad, solicita eximición de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la exención del pago de patente del automotor Dominio GVQ 638, de uso privado cuyo título obra a fs. 2;

Que a fs. 6 acredita identidad y a fs. 3 acompaña certificado de Discapacidad de su hijo como asimismo fotocopia de certificado de nacimiento y documento de identidad;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, se elevan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines que estime mas conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Betty Soledad Chusgo Gutierrez D.N.I N° 95.583.948, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio GVQ 638

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 210/24.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de enero de 2024.

VISTO el expte. Nro. 112/24 por el cual el Sr. Antonio Hugo Abelardo, solicita eximición del pago de patente por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Abelardo Antonio solicita la eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor KBC 491, de uso privado, cuyo título obra a fs. 3;

Que a fojas 4 acredita identidad, y a fojas 2 acompaña Certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga, a fs. 12 certificado de unión convivencial con la Sra. Brenda Herrero, titular del vehículo;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que, atento las consideraciones expuestas y a que el rodado no registra deuda conforme lo informado a fs. 7-8 por el área de Ingresos Públicos, se puede realizar el acto administrativo otorgando la eximición del pago de patente automotor conforme lo previsto en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, al Sr. Hugo Abelardo Antonio, D.N.I. N° 16.463.511, del vehículo:

- Audi – Dominio KBC 491.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 211/24.**